



TRANSFORMANDO  
GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2021



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
TLACOACHISTLAHUACA

# Integración y Presentación de la Cuenta Pública. Ejercicio Fiscal 2025.

## 4.7. Información de Evaluación del Desempeño

4.7.10. Evidencia documental del diseño de todos los Programas Presupuestarios y/o Institucionales autorizados; los cuales deberán contener como mínimo: el análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa, la contribución a las metas y estrategias municipales, la población potencial y objetivo, los mecanismos de elegibilidad y de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas, metas calendarizadas, costo por programa y unidades responsables de su ejecución; estar alineados al Plan Municipal de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; estructurados de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

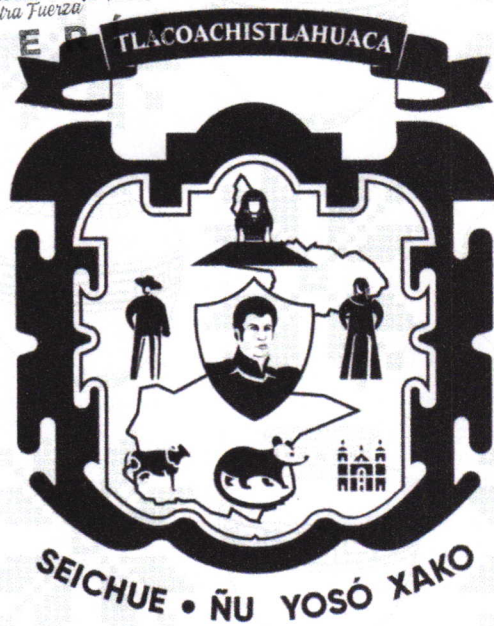
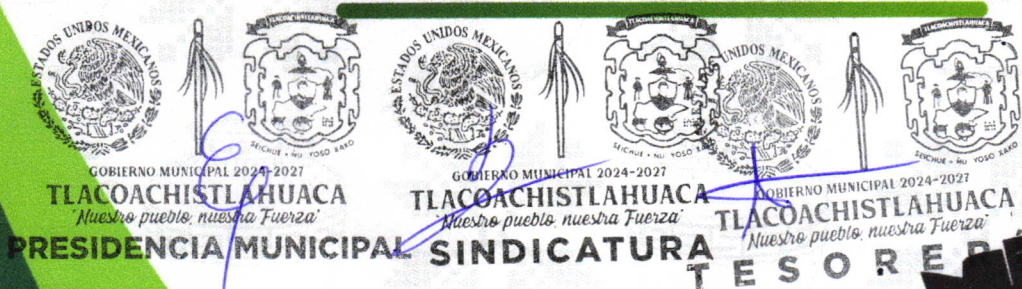
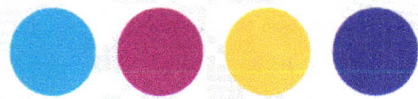


# Tlacoachistlahuaca Guerrero | 2024-2027

*Nuestro Pueblo, Nuestra  
Fuerza*

## PROGRAMA

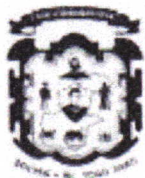
### PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2025



**PROGRAMA**  
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y  
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2025



**Tlacoachistlahuaca**  
**Guerrero** | 2024-2027  
*Nuestro Pueblo, Nuestra Fuerza*



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

# TLACOACHISTLAHUACA

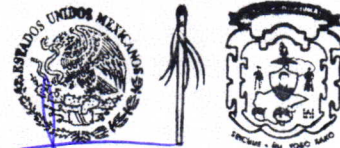
*"Nuestro pueblo, nuestra Fuerza"*



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TLACOACHISTLAHUACA**  
*"Nuestro pueblo, nuestra Fuerza"*  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TLACOACHISTLAHUACA**  
*"Nuestro pueblo, nuestra Fuerza"*  
**SINDICATURA**



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TLACOACHISTLAHUACA**  
*"Nuestro pueblo, nuestra Fuerza"*  
**TESORERÍA**



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TLACOACHISTLAHUACA**  
*"Nuestro pueblo, nuestra Fuerza"*  
**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**



**GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAOACHISTLAHUACA**

**Arq. Emmanuel Cuevas Rodríguez**  
**Presidente Municipal**

**Lic. Magali López López**  
**Secretaria General**



**C. Adriana Urbano Severiano**  
**Tesorera Municipal**

**Arq. Mariela Amairany Perez Mendez**  
**Directora de Planeación**



**C. Gerardo Ignacio Lopez**  
**Director de Servicios Generales**



**C.P. Rony Najera Ramirez**  
**Titular del Órgano de Control Interno Municipal**



## INDICE

1. Antecedentes	5
2. Marco Normativo	7
3. Identificación y Definición del Problema	9
4. Objetivos	21
5. Cobertura	28
6. Análisis de Alternativas	32
7. Diseño e Intervención del programa.	33
8. Análisis de similitudes o complementariedades	39
9. Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento	40
10. Bibliografía y Marco De Referencia	43



# PROGRAMA

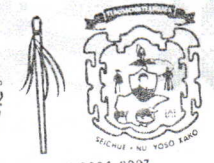
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y  
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2025



Tlacoachistlahuaca

Guerrero | 2024-2027

Nuestro Pueblo,  
Fuerza



## 1. Antecedentes

La prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos encuentra su origen en el Artículo 115, Fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual otorga a los Municipios la facultad y responsabilidad directa de asegurar este servicio. Este mandato se complementa con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), que obliga a las autoridades locales a implementar programas que garanticen un manejo ambientalmente adecuado. Actualmente el municipio ha experimentado un crecimiento demográfico y una expansión de la mancha urbana que han transformado el perfil de generación de desechos. El incremento en el consumo de productos procesados y el desarrollo comercial han derivado en un aumento del volumen de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), superando en muchos casos la capacidad operativa instalada en administraciones anteriores.

Anteriormente, el servicio se ha visto condicionado por factores como: Obsolescencia del Parque Vehicular; El desgaste natural de las unidades de recolección limita la cobertura en zonas de difícil acceso. Crecimiento de Tiraderos Clandestinos; La falta de rutas optimizadas ha propiciado la aparición de focos de infección en terrenos baldíos y periferias. Falta de Cultura de Separación; La ausencia de programas de sensibilización ciudadana ha dificultado el aprovechamiento de materiales reciclables, saturando prematuramente los sitios de disposición final.

Bajo este escenario, resulta imperativo el diseño y ejecución del "Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos". Este programa no solo busca la eficiencia logística (rutas y horarios), sino que se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para garantizar un entorno sano, reducir la contaminación de suelos y mantos freáticos, y dignificar la labor del personal de servicios públicos.

Como parte del proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, durante los días 25 al 29 de noviembre de 2024, se llevaron a cabo Asambleas Comunitarias y Foros de Consulta Ciudadana en el Municipio donde los integrantes del Ayuntamiento y los funcionarios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal pudieron escuchar ponencias sobre temas relacionados a cada uno de los temas propuestos y de esta forma intercambiar dudas y opiniones con los expositores.





Esta vertiente constituyó uno de los elementos de gran importancia en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, ya que a partir de esta y como parte del proceso de planeación democrática, se promovió la participación en cada uno de los ejes rectores del Plan, para compartir las inquietudes, experiencias y conocimientos respecto a los principales problemas que enfrenta el municipio de Tlacoachistlahuaca, esta consulta ciudadana se denominó: "Nuestro Pueblo, Nuestra Fuerza".

Para complementar el proceso participativo y obtener una visión más amplia sobre las prioridades y percepciones de la población, se llevó a cabo una etapa de consulta ciudadana apoyada en encuestas presenciales y en línea. Esta iniciativa buscó llegar a sectores de la comunidad que pudieran haber quedado al margen en las asambleas o el foro, así como captar la opinión de personas con menos tiempo disponible, movilidad limitada o mayor familiaridad con herramientas tecnológicas. La estrategia de aplicación combinó métodos tradicionales con enfoques digitales. Por primera vez se realizó este proceso de participación ciudadana, en donde se tomaron en cuenta todos los sectores de la sociedad incluyendo a los jóvenes de entre 15 y 20 años, acudiendo a los distintos centros de educación media y superior del municipio. Por otro lado, se aprovecharon las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca para difundir enlaces a encuestas digitales, brindando una alternativa a quienes prefieren participar desde sus hogares o dispositivos móviles, esto mediante la encuesta emitida. Este enfoque mixto garantizó un mayor alcance, incluyendo a jóvenes con acceso a internet, personas que por motivos de trabajo no acuden a las asambleas, o residentes en zonas alejadas de la cabecera municipal.

El diseño de las encuestas se basó en cuestionarios con lenguaje sencillo, preguntas cerradas y escalas de valoración claras, abordando el tema clave: nivel de satisfacción con servicios públicos (recolección de residuos). También se incluyeron ítems sobre la expectativa que la ciudadanía tiene del futuro del municipio, el grado de confianza en las autoridades y la disposición a participar en iniciativas comunitarias.



## 2. Marco Normativo

El Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos se fundamenta en las disposiciones legales vigentes que regulan la protección al ambiente, la salud pública y las facultades administrativas municipales. Dentro del marco reconoce el derecho de todas las personas a un nivel de vida adecuada en un medio ambiente limpio y sano.

Este conjunto de disposiciones legales define las responsabilidades de los gobiernos federal, estatal y municipal en la implementación de políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de bienestar de la población, particularmente de aquellos grupos que enfrentan mayores condiciones ambientales en riesgo.

### 2.1. Marco Normativo en el Ámbito Federal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Artículo 4º: Establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Artículo 115, Fracción III, inciso c): Faculta a los Municipios para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:** Define los principios de la política ambiental y la distribución de competencias.
- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos:** Clasifica los residuos y establece las bases para su manejo integral.
- **Normas Oficiales Mexicanas (NOM):** NOM-083-SEMARNAT-2003: Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación y clausura de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos.

### 2.2. Marco Normativo en el Ámbito Estatal

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero:** Refuerza la autonomía municipal en la gestión de servicios básicos y en sus artículos relativos al municipio libre, reafirma la competencia local sobre los servicios de limpia.





- **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero (Ley No. 994):** Define las atribuciones del Ayuntamiento y de la Dirección de Servicios Públicos para la organización y prestación del servicio de recolección y limpia.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado:** Detalla las obligaciones del Ayuntamiento en cuanto a la limpieza de vialidades y espacios públicos.
- **Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero (Ley No. 878):** Es el pilar estatal que regula la prevención de la contaminación del suelo y la gestión de residuos de competencia estatal y municipal.
- **Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Guerrero:** Esta ley es específica para el manejo de los desechos en la entidad y establece la obligación de los municipios de contar con programas municipales de prevención y gestión integral.

### 2.3. Marco normativo en el Ámbito Municipal

- **Bando de Policía y Gobierno:** Establece las normas de convivencia y las sanciones por tirar basura en lugares no autorizados o fuera de horario.
- **Reglamento de Servicios Públicos Municipales:** Define los horarios, modalidades y condiciones bajo las cuales se prestará el servicio de recolección.
- **Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027** de Tlacoachistlahuaca, Guerrero: Alinea este programa con el eje de Gestión Territorial y Servicios Públicos Sustentables de la administración municipal 2024 - 2027.





### 3. Identificación y Definición del Problema

#### 3.1. Identificación del Problema

En el municipio de Tlacoachistlahuaca, la gestión de los residuos sólidos enfrenta desafíos estructurales que afectan tanto a la cabecera municipal como a las comunidades rurales (como Xochistlahuaca, Huehuetónoc, entre otras). Se identifican los siguientes puntos críticos:

- **Complejidad Geográfica y Acceso:** La ubicación del municipio en la región de la Costa Chica, con zonas de transición a la Montaña, dificulta el acceso de camiones recolectores pesados a las comunidades más alejadas, generando una acumulación de residuos en brechas y caminos.
- **Gestión de Residuos en los Cauces de Ríos:** Debido a la falta de rutas regulares, existe la práctica de depositar desechos cerca de arroyos y ríos que alimentan la cuenca del Río Quetzala, lo que provoca una contaminación hídrica aguas abajo.
- **Limitación de Infraestructura Operativa:** El parque vehicular actual resulta insuficiente para cubrir la extensión territorial del municipio, lo que obliga a la población a recurrir a la quema de basura a cielo abierto, práctica que afecta la calidad del aire y la salud respiratoria.
- **Barrera Cultural y de Lenguaje:** La falta de campañas de concientización bilingües (Amuzgo/Mixteco - Español) ha limitado el éxito de los programas de separación de residuos y reciclaje en las comunidades originarias.

#### 3.2. Definición del Problema

El problema central en Tlacoachistlahuaca se define como:

"La inexistencia de un sistema integral de manejo de residuos sólidos que sea técnica y culturalmente adecuado para la geografía y diversidad de Tlacoachistlahuaca; lo que deriva en la proliferación de tiraderos a cielo abierto, la contaminación de fuentes de agua naturales y un rezago en la calidad de los servicios públicos básicos para las familias del municipio."



**3.3. Análisis de Causas y Efectos en el Contexto Local**

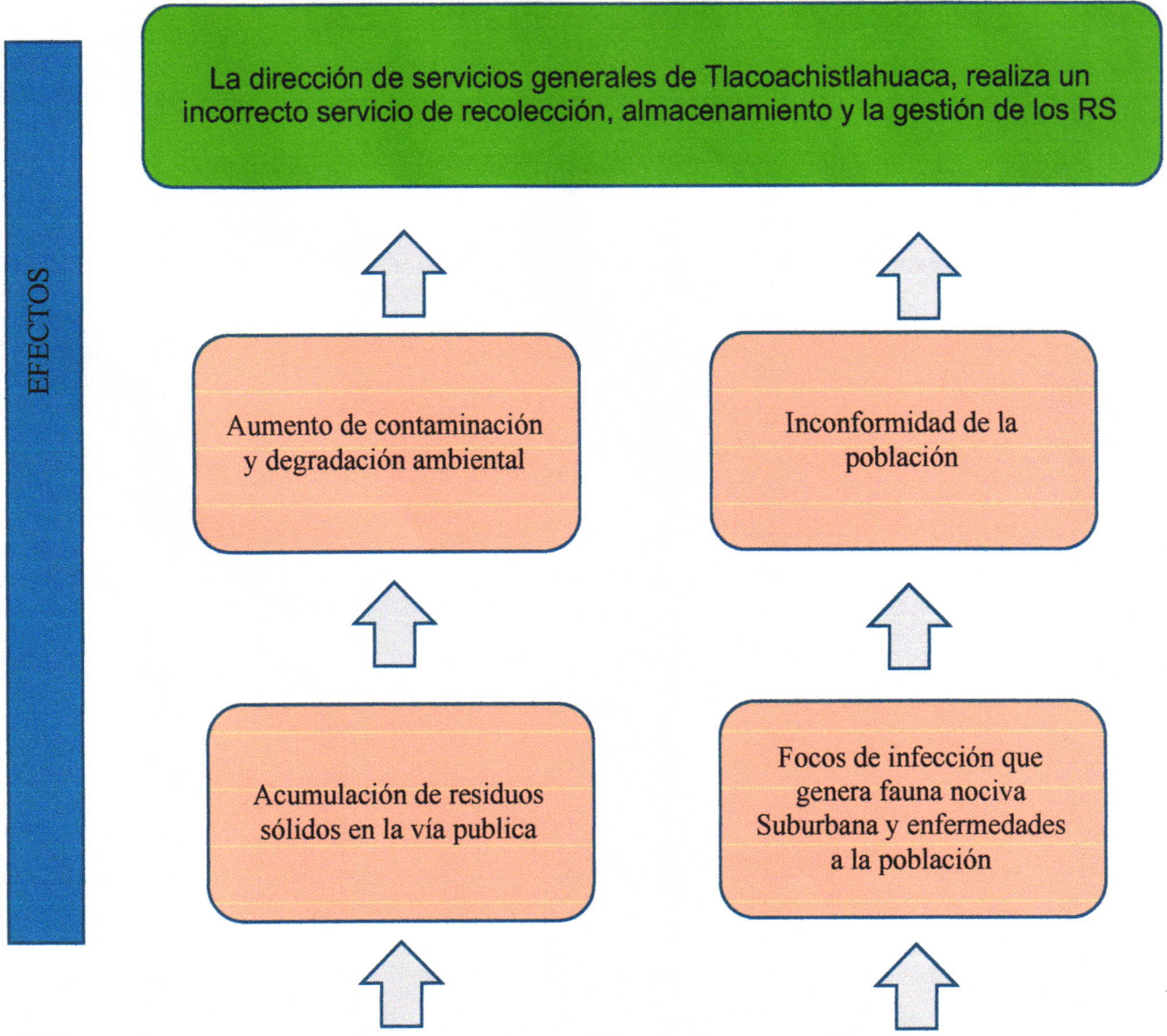
Causas Locales	Efectos en Tlacoachistlahuaca
<p><b>Rutas limitadas por la topografía:</b> La dificultad de tránsito para unidades grandes en zonas altas.</p>	<p><b>Contaminación de Suelos y Agua:</b> Afectación directa a las tierras de cultivo y manantiales locales.</p>
<p><b>Falta de un Sitio de Disposición Final normado:</b> Ausencia de un relleno sanitario que cumpla estrictamente con la NOM-083.</p>	<p><b>Impacto a la Salud Pública:</b> Aumento de enfermedades transmitidas por vectores (mosquitos, ratas) en las periferias de las comunidades.</p>
<p><b>Escasa recaudación municipal:</b> La baja capacidad de cobro por el servicio limita la compra de combustible y mantenimiento de unidades.</p>	<p><b>Quema de Basura:</b> Emisión de gases tóxicos y riesgo de incendios forestales accidentales en zonas de pastizales.</p>





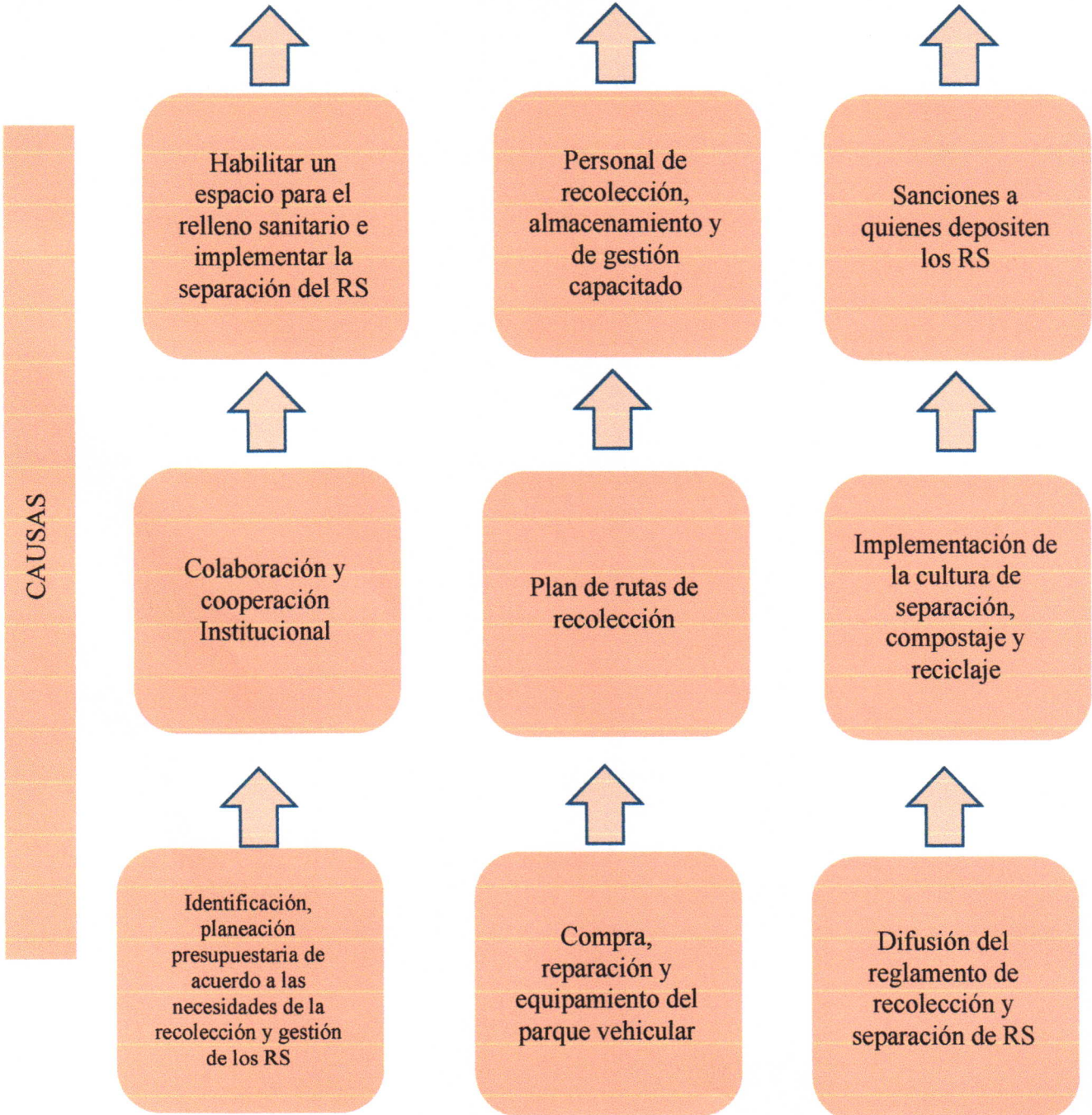
**Árbol de Problemas**

**Estructura de Árbol de Problema**



**PROBLEMA CENTRAL**

La recolección, almacenamiento y gestión de los residuos sólidos de la zona suburbana y rural de Tlacoachistlahuaca se está realizando de manera inadecuada.





**MAPA DE RIESGOS: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**1. Riesgos Ambientales**

<b>Riesgo</b>	<b>Posible Impacto</b>	<b>Medidas de Mitigación</b>
Contaminación de suelos y agua por lixiviados	de infiltración a acuíferos, por afectación a cultivos	Usar geomembranas en rellenos sanitarios; pozos de monitoreo
Quema de basura a cielo abierto	Emisión de tóxicos (dioxinas), enfermedades respiratorias	Campañas de prohibición + alternativas (compostaje)
Acumulación de residuos en ríos o barrancas	Inundaciones, daño a ecosistemas	Recolección frecuente; cercado de zonas críticas

**2. Riesgos Sociales y de Salud**

<b>Riesgo</b>	<b>Posible Impacto</b>	<b>Medidas de Mitigación</b>
Rechazo a la separación de residuos	Abandono de basura en calles	Educación con enfoque cultural (talleres en mixteco/amuzgo)
Exposición a vectores (moscas, roedores)	Brotos de dengue, leptospirosis	Recolección diaria en épocas de lluvia; control de plagas
Conflictos por ubicación de tiraderos	Protestas, división comunitaria	Consulta participativa; elegir sitios consensuados

**3. Riesgos Operativos y Económicos**

<b>Riesgo</b>	<b>Posible Impacto</b>	<b>Medidas de Mitigación</b>
Falta de camiones recolectores	Acumulación de residuos	Alianzas con municipios vecinos; usar carretas motorizadas
Insuficiente presupuesto	Servicio irregular	Buscar fondos estatales (ej. <b>SIRDO</b> de Guerrero)
Robo o mal uso de contenedores	Desorden en puntos de acopio	Contenedores anclados; vigilancia comunitaria



4. Riesgos Culturales

Riesgo	Posible Impacto	Medidas de Mitigación
Desconocimiento de prácticas de reciclaje	Baja participación en programas	Capacitación con ejemplos locales (ej. reutilizar costales)
Resistencia a cambios por tradiciones	Falta de cooperación	Involucrar a ancianos y autoridades tradicionales en el diseño del programa

3.4 Estado Actual del Problema

• **Zonas Críticas Prioritarias en Tlacoachistlahuaca**

1. **Centro urbano:** Riesgo de acumulación en mercados y calles principales.
2. **Áreas cercanas a ríos:** Posible contaminación hídrica (ej. Río San Pedro).
3. **Camino a comunidades alejadas:** Falta de recolección en rancherías.

En la actualidad, el servicio de limpia en el municipio de Tlacoachistlahuaca presenta un estado de rezago operativo y saturación, caracterizado por los siguientes puntos:

3.4.1. Cobertura Limitada y Desigual

Actualmente, el servicio de recolección se concentra primordialmente en cabecera municipal, dejando a las comunidades rurales y localidades alejadas con una cobertura mínima o inexistente. Esto ha provocado que el 70% de localidades fuera de la cabecera no cuenten con un método de recolección oficial, recurriendo a prácticas nocivas como el abandono de desechos en barrancas.

3.4.2. Situación del Parque Vehicular

El estado mecánico de las unidades de recolección es crítico:

- **Unidades activas:** Se cuenta con un número insuficiente de camiones utilizándose frecuentemente solo 2 unidades operativas para todo el Municipio de Tlacoachistlahuaca.
- **Mantenimiento:** Las unidades sufren constantes averías debido a la topografía accidentada y el mal estado de los caminos rurales, lo que suspende el servicio durante días o semanas sin previo aviso a la ciudadanía.



- **Gasto operativo:** Al no contar con más unidades compactadoras modernas, se realizan más viajes con menos carga, elevando excesivamente el consumo de combustible.

### 3.4.3. Disposición Final y "Puntos Negros"

El municipio no cuenta con un Relleno Sanitario que cumpla con la NOM-083-SEMARNAT-2003. En su lugar, se opera bajo la modalidad de:

- **Tiraderos a cielo abierto:** Los residuos son depositados en sitios sin control de lixiviados (jugos de la basura) ni cobertura diaria, lo que genera incendios espontáneos y malos olores.
- **Puntos Críticos:** Se han identificado focos de infección constantes en las entradas de la cabecera y en las márgenes del río, donde la basura acumulada permanece por largos periodos debido a la falta de capacidad de retiro.

### 3.4.4. Impacto Social y Ambiental

- **Salud:** Se ha reportado un incremento en la presencia de fauna nociva y enfermedades en la piel y ojos en habitantes cercanos a los sitios de depósito irregular.
- **Cultura del Pago:** Existe una baja recaudación por concepto de derechos de recolección, ya que la ciudadanía percibe el servicio como irregular creando un círculo vicioso de falta de recursos para mejorar el sistema.

Por otro lado, y de acuerdo con la información presentada por esta administración pública en el CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023, por lo que respecta al Módulo 7, Residuos Sólidos Urbanos se entregaron los siguientes datos:

INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023. Tabulados básicos  
 Municipios y demarcaciones territoriales según disponibilidad del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos  
 2022

Clave Entidad	Entidad federativa	Clave Municipio o demarcación	Municipio/ Demarcación territorial	Total	Con servicio de recolección de residuos sólidos urbanos	Sin servicio de recolección de residuos sólidos urbanos	No especificado
12	Guerrero	050	Pungarabato	1	1	0	0
12	Guerrero	051	Quechultenango	1	1	0	0
12	Guerrero	052	San Luis Acatlán	1	1	0	0
12	Guerrero	053	San Marcos	1	1	0	0
12	Guerrero	054	San Miguel Totolapan	1	1	0	0
12	Guerrero	055	Taxco de Alarcón	1	1	0	0
12	Guerrero	056	Tecoanapa	1	1	0	0
12	Guerrero	057	Técpan de Galeana	1	1	0	0
12	Guerrero	058	Tetololapan	1	1	0	0
12	Guerrero	059	Tepecoacuilco de Trujano	1	1	0	0
12	Guerrero	060	Tetipac	1	1	0	0
12	Guerrero	061	Tixtla de Guerrero	1	1	0	0
12	Guerrero	062	Tlacoachistlahuaca	1	1	0	0
12	Guerrero	063	Tlacoapa	1	1	0	0
12	Guerrero	064	Tlalchapa	1	1	0	0
12	Guerrero	065	Tlalixtlaquilla de Maldonado	1	1	0	0
12	Guerrero	066	Tlapiá de Comonfort	1	1	0	0
12	Guerrero	067	Tlapehuala	1	1	0	0
12	Guerrero	068	La Unión de Isidoro Montes de Oca	1	1	0	0
12	Guerrero	069	Xalpatláhuac	1	0	1	0
12	Guerrero	070	Xochihuehuatlán	1	1	0	0
12	Guerrero	071	Xochistlahuaca	1	1	0	0



**PROGRAMA**  
**PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
**MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y**  
**MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2025**



INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023. Tabulados básicos  
 Promedio diario de residuos sólidos urbanos recolectados, por municipio o demarcación territorial según sistema de recolección

Cuadro 5

2022  
Kilogramos

Clave Entidad	Entidad federativa	Clave Municipio o demarcación	Municipio/ Demarcación territorial	Cantidad promedio diaria de residuos sólidos urbanos recolectados	Sistema de recolección		
					Casa por casa	En un punto de recolección establecido	Sistema de contenedores
12	Guerrero	056	Tecoanapa	23 142	23 142	0	0
12	Guerrero	057	Técpán de Galeana	26 057	20 846	2 606	2 606
12	Guerrero	058	Teteloapan	28 457	28 457	0	0
12	Guerrero	059	Tepecoacuilco de Trujano	13 371	10 697	2 674	0
12	Guerrero	060	Tetipac	6 000	6 000	0	0
12	Guerrero	061	Tixtla de Guerrero	28 600	24 310	4 290	0
12	Guerrero	062	Tlacoachistlahuaca	17 142	14 671	0	2 571
12	Guerrero	063	Tlacoapa	1 500	0	1 500	0
12	Guerrero	064	Tlalchapa	4 000	3 600	0	400
12	Guerrero	065	Tlalitlaquilla de Maldonado	2 142	1 928	214	0
12	Guerrero	066	Tlapa de Comonfort	68 571	20 571	34 286	13 714
12	Guerrero	067	Tlapehuala	7 000	7 000	0	0
12	Guerrero	068	La Unión de Isidoro Montes de Oca	27 000	21 600	4 050	1 350
12	Guerrero	069	Xalpatláhuac	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	070	Xochihuehuatlán	5 143	5 143	0	0
12	Guerrero	071	Xochistlahuaca	16 714	13 371	0	3 343
12	Guerrero	072	Zapotlán Tablas	850	850	0	0
12	Guerrero	073	Zirándaro	14 000	8 400	2 800	2 800
12	Guerrero	074	Zitlala	2 000	1 600	200	200
12	Guerrero	075	Eduardo Neri	21 000	16 800	4 200	0
12	Guerrero	076	Acatepec	2 000	0	1 000	1 000
12	Guerrero	077	Marquelia	17 850	14 280	3 570	0
12	Guerrero	078	Cochoapa el Grande	2 000	1 600	400	0
12	Guerrero	079	José Joaquín de Herrera	6 000	3 600	0	2 400

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
 Tlacoachistlahuaca  
 "Nuestro pueblo, nuestra fuerza"

INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023. Tabulados básicos  
 Prestadores del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, por municipio o demarcación territorial según régimen de gestión

2022

Clave Entidad	Entidad federativa	Clave Municipio o demarcación	Municipio/ Demarcación territorial	Total	Régimen de gestión			
					Sector público	Sector privado	Sector social	Mixto
12	Guerrero	053	San Marcos	1	1	0	0	0
12	Guerrero	054	San Miguel Tototapan	1	1	0	0	0
12	Guerrero	055	Taxco de Alarcón	1	1	0	0	0
12	Guerrero	056	Tecoanapa	1	1	0	0	0
12	Guerrero	057	Técpán de Galeana	1	1	0	0	0
12	Guerrero	058	Teteloapan	1	1	0	0	0
12	Guerrero	059	Tepecoacuilco de Trujano	1	1	0	0	0
12	Guerrero	060	Tetipac	1	1	0	0	0
12	Guerrero	061	Tixtla de Guerrero	1	1	0	0	0
12	Guerrero	062	Tlacoachistlahuaca	1	1	0	0	0
12	Guerrero	063	Tlacoapa	1	1	0	0	0
12	Guerrero	064	Tlalchapa	1	1	0	0	0
12	Guerrero	065	Tlalitlaquilla de Maldonado	1	1	0	0	0
12	Guerrero	066	Tlapa de Comonfort	1	1	0	0	0
12	Guerrero	067	Tlapehuala	2	2	0	0	0
12	Guerrero	068	La Unión de Isidoro Montes de Oca	1	1	0	0	0
12	Guerrero	069	Xalpatláhuac	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	070	Xochihuehuatlán	1	1	0	0	0
12	Guerrero	071	Xochistlahuaca	1	1	0	0	0

**SINDICATURA**  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
 Tlacoachistlahuaca  
 "Nuestro pueblo, nuestra fuerza"

INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023. Tabulados básicos  
 Personal ocupado en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, por municipio o demarcación territorial según posición en el proceso de trabajo y sexo

2022

Clave Entidad	Entidad federativa	Clave Municipio o demarcación	Municipio/ Demarcación territorial	Total	Gerentes y directivos		Administrativos y contables		Técnicos y operativos	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
					12	Guerrero	053	San Marcos	54	2
12	Guerrero	054	San Miguel Tototapan	11	1	0	0	0	9	1
12	Guerrero	055	Taxco de Alarcón	57	2	0	0	4	48	3
12	Guerrero	056	Tecoanapa	11	1	0	0	1	9	0
12	Guerrero	057	Técpán de Galeana	77	1	0	1	1	74	0
12	Guerrero	058	Teteloapan	28	1	0	0	0	27	0
12	Guerrero	059	Tepecoacuilco de Trujano	28	2	0	1	1	24	0
12	Guerrero	060	Tetipac	5	1	0	0	0	4	0
12	Guerrero	061	Tixtla de Guerrero	25	0	1	2	4	18	0
12	Guerrero	062	Tlacoachistlahuaca	5	0	1	0	0	4	0
12	Guerrero	063	Tlacoapa	1	1	0	0	0	0	0
12	Guerrero	064	Tlalchapa	16	1	0	0	0	15	0
12	Guerrero	065	Tlalitlaquilla de Maldonado	4	1	0	0	0	3	0
12	Guerrero	066	Tlapa de Comonfort	55	0	1	0	0	18	36
12	Guerrero	067	Tlapehuala	43	1	0	0	0	24	18
12	Guerrero	068	La Unión de Isidoro Montes de Oca	57	4	0	0	1	36	16
12	Guerrero	069	Xalpatláhuac	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	070	Xochihuehuatlán	3	0	0	0	0	3	0
12	Guerrero	071	Xochistlahuaca	10	1	0	0	0	9	0
12	Guerrero	072	Zapotlán Tablas	3	1	0	0	0	2	0
12	Guerrero	073	Zirándaro	13	1	0	0	1	11	0
12	Guerrero	074	Zitlala	22	1	0	1	0	9	11
12	Guerrero	075	Eduardo Neri	43	0	1	0	0	25	17
12	Guerrero	076	Acatepec	8	1	0	0	0	7	0

**TESORERÍA**  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
 Tlacoachistlahuaca  
 "Nuestro pueblo, nuestra fuerza"

**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
 Tlacoachistlahuaca  
 "Nuestro pueblo, nuestra fuerza"

**PROGRAMA  
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y  
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2025**



INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023. Tabulados básicos  
Personal ocupado en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, por municipio o demarcación territorial según régimen de contratación y sexo

Clave Entidad	Entidad federativa	Clave Municipio o demarcación	Municipio/ Demarcación territorial	Total	Confianza		Base o sindicalizado		Eventual		Honorarios		Otro régimen	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
12	Guerrero	053	San Marcos	54	2	0	13	1	37	1	0	0	0	0
12	Guerrero	054	San Miguel Totolapan	11	10	1	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	055	Taxco de Alarcón	57	2	0	9	3	39	4	0	0	0	0
12	Guerrero	056	Tecoanapa	11	10	1	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	057	Técpan de Galeana	77	74	1	2	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	058	Teloloapan	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	059	Tepeacoaculco de Trujano	28	27	1	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	060	Tetipac	5	1	0	0	0	4	0	0	0	0	0
12	Guerrero	061	Tixtla de Guerrero	25	0	3	3	2	17	0	0	0	0	0
12	Guerrero	062	Tlacoachistlahuaca	5	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	063	Tlacoapa	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	064	Tlalchapa	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	065	Tlalixtlaquilla de Maldonado	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	066	Tlapa de Comonfort	55	18	37	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	067	Tlapehuala	43	1	0	0	0	24	18	0	0	0	0
12	Guerrero	068	La Unión de Isidoro Montes de Oca	57	40	17	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	069	Xalpatláhuac	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	070	Xochihuehuatlán	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	071	Xochistlahuaca	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0
12	Guerrero	072	Zapotitlán Tablas	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	073	Zirándaro	13	12	1	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	074	Zitlala	22	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	075	Eduardo Neri	43	0	1	0	0	25	17	0	0	0	0
12	Guerrero	076	Acatépec	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0

INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023. Tabulados básicos  
Vehículos utilizados en la recolección de residuos sólidos urbanos, por municipio o demarcación territorial según tipo de combustible

Clave Entidad	Entidad federativa	Clave Municipio o demarcación	Municipio/ Demarcación territorial	Total	Tipo de combustible							
					Diésel	Gasolina	Gas	Electricidad	Bio-combustible	No aplica / no utiliza	Especificado	
12	Guerrero	053	San Marcos	7	1	6	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	054	San Miguel Totolapan	2	1	1	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	055	Taxco de Alarcón	16	5	11	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	056	Tecoanapa	3	3	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	057	Técpan de Galeana	6	6	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	058	Teloloapan	9	5	4	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	059	Tepeacoaculco de Trujano	4	2	2	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	060	Tetipac	1	0	1	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	061	Tixtla de Guerrero	8	0	8	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	062	Tlacoachistlahuaca	2	0	2	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	063	Tlacoapa	1	1	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	064	Tlalchapa	3	2	1	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	065	Tlalixtlaquilla de Maldonado	2	2	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	066	Tlapa de Comonfort	12	6	6	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	067	Tlapehuala	4	1	3	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	068	La Unión de Isidoro Montes de Oca	5	5	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	069	Xalpatláhuac	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	070	Xochihuehuatlán	1	0	1	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	071	Xochistlahuaca	2	2	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	072	Zapotitlán Tablas	1	0	1	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	073	Zirándaro	3	1	2	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	074	Zitlala	2	0	2	0	0	0	0	0	0

INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023. Tabulados básicos  
Vehículos utilizados en la recolección de residuos sólidos urbanos, por municipio o demarcación territorial según rango de antigüedad

Clave Entidad	Entidad federativa	Clave Municipio o demarcación	Municipio/ Demarcación territorial	Total	Rango de antigüedad					
					Anteriores a 1998	1998 - 2002	2003 - 2007	2008 - 2012	2013 - 2017	2018 y posteriores
12	Guerrero	053	San Marcos	7	0	0	0	1	1	5
12	Guerrero	054	San Miguel Totolapan	2	0	0	0	2	0	0
12	Guerrero	055	Taxco de Alarcón	16	12	0	0	1	0	3
12	Guerrero	056	Tecoanapa	3	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	057	Técpan de Galeana	6	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	058	Teloloapan	9	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	059	Tepeacoaculco de Trujano	4	2	0	1	0	1	0
12	Guerrero	060	Tetipac	1	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	061	Tixtla de Guerrero	8	0	0	3	0	5	0
12	Guerrero	062	Tlacoachistlahuaca	2	0	1	0	1	0	0
12	Guerrero	063	Tlacoapa	1	0	0	0	0	1	0
12	Guerrero	064	Tlalchapa	3	0	2	0	0	1	0
12	Guerrero	065	Tlalixtlaquilla de Maldonado	2	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	066	Tlapa de Comonfort	12	0	0	0	0	1	0
12	Guerrero	067	Tlapehuala	4	1	0	0	1	0	2
12	Guerrero	068	La Unión de Isidoro Montes de Oca	5	0	0	2	0	3	0
12	Guerrero	069	Xalpatláhuac	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	070	Xochihuehuatlán	1	0	0	0	1	0	0
12	Guerrero	071	Xochistlahuaca	2	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	072	Zapotitlán Tablas	1	0	0	0	1	0	0
12	Guerrero	073	Zirándaro	3	0	0	0	0	0	3
12	Guerrero	074	Zitlala	2	0	0	1	0	0	1
12	Guerrero	075	Eduardo Neri	7	1	0	1	2	0	3

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TIACOACHISTLAHUACA**  
 "Nuestro pueblo, nuestra Fuerza"  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TIACOACHISTLAHUACA**  
 "Nuestro pueblo, nuestra Fuerza"  
**SINDICATURA**  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TIACOACHISTLAHUACA**  
 "Nuestro pueblo, nuestra Fuerza"  
**TESORERÍA**  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TIACOACHISTLAHUACA**  
 "Nuestro pueblo, nuestra Fuerza"  
**SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO**

**PROGRAMA**  
**PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
**MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y**  
**MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2025**



**Tlacoachistlahuaca**  
**Guerrero | 2024-2027**  
*Nuestro Pueblo, Nuestra Fuerza*

INEGI Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023. Tabulados básicos  
 Promedio diario de residuos sólidos urbanos recolectados de manera selectiva, por municipio o demarcación territorial según esquema utilizado para la recolección  
 2022

Cuadro

Clave Entidad	Entidad federativa	Clave Municipio o demarcación	Municipio/ Demarcación territorial	Cantidad promedio diaria de residuos recolectados de manera selectiva	Esquema utilizado para la recolección					Otro
					Días diferenciados	Rutas diferenciadas	Unidades con mecanismos de separación	Una combinación de esquemas	Otro	
12	Guerrero	056	Tecoaanapa	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	057	Técpan de Galeana	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	058	Tetelcoapan	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	059	Tepeacoaculco de Trujano	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	060	Tetlapac	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	061	Tixtla de Guerrero	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	062	Tlacoachistlahuaca	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	063	Tlacoapa	1 500	1 500	0	0	0	0	0
12	Guerrero	064	Tlalchapa	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	065	Tlalitlaquilla de Maldonado	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	066	Tiapa de Comonfort	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	067	Tianguahua	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	068	La Unión de Isidoro Montes de Oca	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	069	Xalpatláhuac	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	070	Xochihuehuatlán	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	071	Xochistlahuaca	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	072	Zapotlán Tablas	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	073	Zirándaro	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	074	Zitlala	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	075	Eduardo Neri	2 000	0	2 000	0	0	0	0
12	Guerrero	076	Acatepec	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	077	Marquelia	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA



INEGI Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023. Tabulados básicos  
 Sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, por municipio o demarcación territorial según procesos  
 2022

Clave Entidad	Entidad federativa	Clave Municipio o demarcación	Municipio/ Demarcación territorial	Sitios de disposición final <sup>1</sup>	Procesos <sup>2</sup>												
					Control de acceso a vehículos y personas	Registro de empresas que depositan residuos	Registro de tipo y cantidad de residuos ingresados	Compactación y cubrimiento con tierra de los residuos	Monitoreo ambiental de biogás	Monitoreo ambiental de lixiviados	Monitoreo ambiental de acuíferos	Dispositivos de seguridad y planes de contingencia	Monitoreo de polvo, materiales ligeros, ruidos, olores y fauna nociva	Quema controlada de residuos	Otro proceso	Ninguno	
12	Guerrero	056	Tecoaanapa	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	057	Técpan de Galeana	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	058	Tetelcoapan	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	059	Tepeacoaculco de Trujano	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
12	Guerrero	060	Tetlapac	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2
12	Guerrero	061	Tixtla de Guerrero	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
12	Guerrero	062	Tlacoachistlahuaca	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
12	Guerrero	063	Tlacoapa	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
12	Guerrero	064	Tlalchapa	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
12	Guerrero	065	Tlalitlaquilla de Maldonado	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	066	Tiapa de Comonfort	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	067	Tianguahua	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
12	Guerrero	068	La Unión de Isidoro Montes de Oca	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
12	Guerrero	069	Xalpatláhuac	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	070	Xochihuehuatlán	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
12	Guerrero	071	Xochistlahuaca	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
12	Guerrero	072	Zapotlán Tablas	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
12	Guerrero	073	Zirándaro	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
12	Guerrero	074	Zitlala	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Guerrero	075	Eduardo Neri	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0
12	Guerrero	076	Acatepec	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
12	Guerrero	077	Marquelia	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Situación Actual**

Elemento	Situación Actual	Nivel de Riesgo
Recolección	Intermitente y solo en zonas céntricas.	<b>Alto</b>
Equipamiento	Unidades obsoletas y sin mantenimiento.	<b>Medio</b>
Personal	Equipo de protección limitado (guantes, botas, uniformes).	<b>Medio</b>
Disposición Final	Vertido a cielo abierto sin tratamiento.	<b>Crítico</b>
Conciencia Social	Nula separación de residuos desde el hogar.	<b>Alto</b>

**3.4.5. Evolución del Problema**

**Plan de Mitigación Integral**





- Fase 1 (Corto plazo):
  - Identificar puntos de acumulación con GPS y mapeo participativo.
  - Instalar letreros en zonas críticas: "No quemar basura" / "Aquí no es tiradero".
- Fase 2 (Mediano plazo):
  - Capacitar a promotores ambientales locales (jóvenes, maestros).
  - Gestionar donación de contenedores con gobierno estatal.
- Fase 3 (Largo plazo):
  - Crear un microrelleno sanitario controlado (si es viable técnicamente).
  - Establecer una ruta de economía circular: trueque de residuos por productos.

#### ◆ Herramientas Adicionales

- Mapa visual: Dibujar con la comunidad en talleres (usar iconos para riesgos:  
🔥 = quemas, 💧 = contaminación agua).
- Indicadores de éxito: Reducción del 50% de basura en ríos en 1 año; 70% de hogares separando residuos.

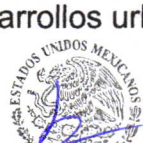
### 3.4.6. Estrategias y Líneas de Acción

#### Estrategia 1.1: Mejora Integral de Servicios Básicos

- LA 1.1.1: Ampliar la cobertura de agua potable con sistemas de captación pluvial.
- LA 1.1.2: Mejorar el drenaje y saneamiento con tecnología ecológica.
- LA 1.1.3: Modernizar el alumbrado público con luminarias LED.
- LA 1.1.4: Establecer un sistema eficiente de recolección y separación de residuos.
- LA 1.1.5: Capacitar al personal de servicios públicos en mantenimiento preventivo.

#### Estrategia 2.1: Ordenamiento Territorial Resiliente

- LA 2.1.1: Actualizar el Plan de Desarrollo Urbano con criterios de adaptación climática.
- LA 2.1.2: Identificar zonas de riesgo y establecer restricciones de uso de suelo.
- LA 2.1.3: Promover la regularización de la tenencia de la tierra con enfoque social.
- LA 2.1.4: Crear un sistema de monitoreo ambiental para la toma de decisiones.
- LA 2.1.5: Fomentar la construcción sostenible y energías limpias en desarrollos urbanos.



#### 4. Objetivos

El análisis realizado por dirección de Obras Públicas en conjunto con la Dirección de Servicios Generales; estima que se generan un promedio de 205 kilogramos de basura al día por habitante solo en la cabecera municipal y las localidades atendidas. Para conseguir estos datos se realizó un diagnóstico básico para la clasificación y caracterización de los residuos; las muestras extraídas arrojaron la siguiente información; el municipio genera entre 7 y 9 toneladas al día, el volumen, peso y variación de residuos tiene que ver mucho con la edad de los habitantes, la estación del año, las actividades económicas eventos sociales y culturales realizados en el municipio. Se presume que del 100% del volumen de los camiones recolectores se estima fue el siguiente: el 20% es orgánico, el 45% es reciclable, el 25% sanitario y el 10% otros residuos. Del 100% del peso, el 45% es orgánico, el 20% reciclable, 20% sanitario y el 15% son otros residuos.

El personal ocupado para el servicio de recolección de residuos sólidos del municipio es de 6 personas y 17 personas del servicio de limpia.

El manejo de residuos sólidos urbano presenta un rezago importante, ya que el reciclaje formal es prácticamente inexistente y no se cuenta con la cultura de la reducción de residuos en el municipio, o bien del proceso de separación de residuos.

Por otro lado, el mercado informal de materiales aprovechables complica la eficiencia de recuperación de materiales porque no llegan al relleno sanitario. Por tanto, no se ha implementado un sistema de clasificación de residuos, lo cual impide que sean reutilizados en diversos usos. Diariamente los hogares, comercios, mercados, servicios, entre otros, se producen importantes cantidades de residuos que reclaman un manejo particular.

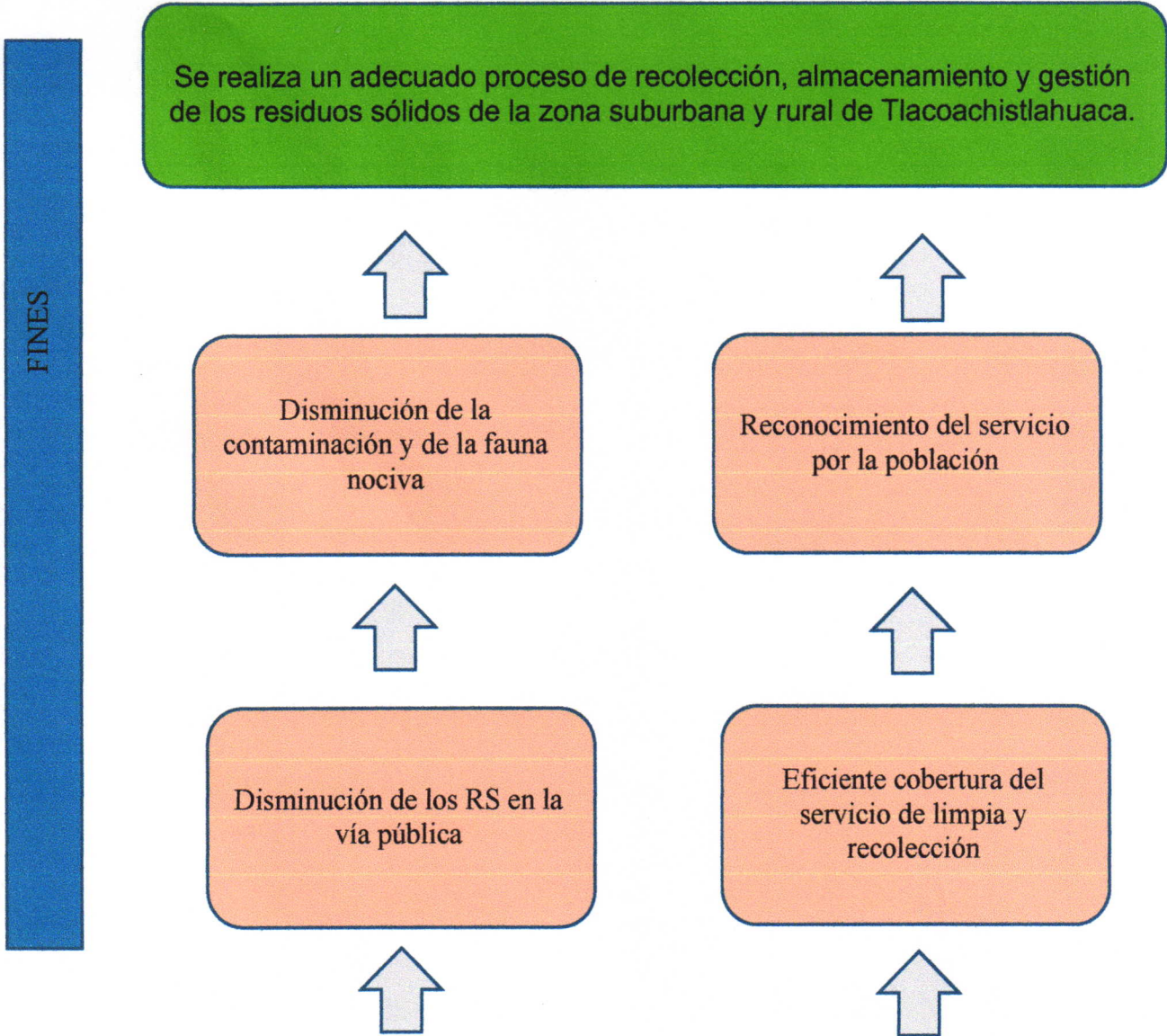




**4.1. Arbol de Objetivos**

**Árbol de Objetivos**

**Estructura de Árbol de Objetivos**



**OBJETIVO**

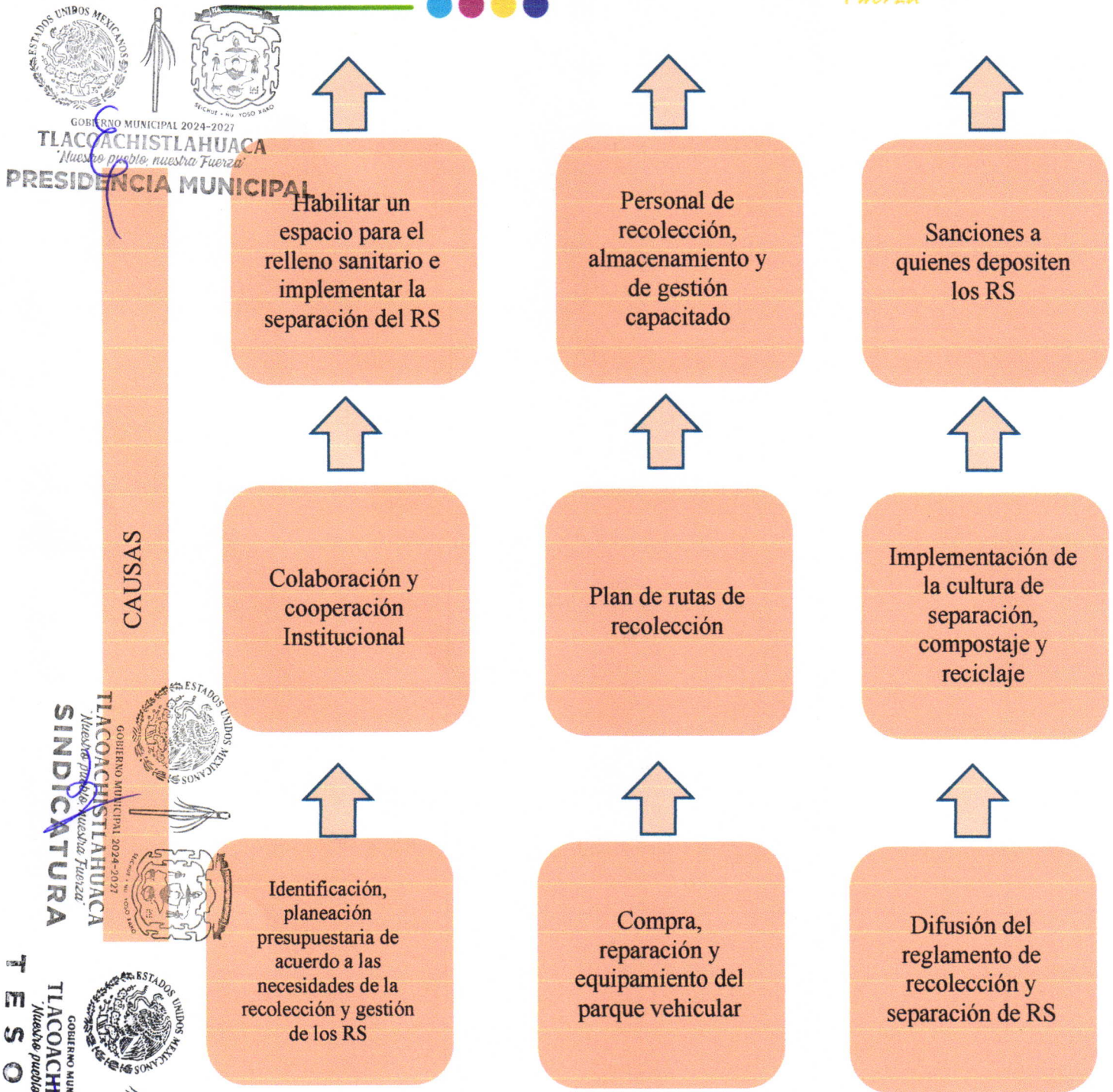
Recolección, tratamiento, almacenamiento y la gestión adecuada de los residuos sólidos de las zonas suburbanas y rurales de Tlacoachistlahuaca

# PROGRAMA

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y  
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2025



**Tlacoachistlahuaca  
Guerrero | 2024-2027**  
*Nuestro Pueblo, Nuestra  
Fuerza*



## 4.2 Determinación de los Objetivos Prioritarios y Estratégicos

### 4.2.1 Objetivo General

Establecer un sistema integral y eficiente para la gestión de los residuos sólidos urbanos en el municipio de Tlacoachistlahuaca, que garantice la cobertura universal



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TLACOACHISTLAHUACA**  
*Nuestro Pueblo, Nuestra Fuerza*  
ORGANO DE CONTROL INTERNO

del servicio, proteja la salud pública de sus habitantes y preserve el equilibrio ecológico de sus cuencas hídricas y zonas forestales, bajo un enfoque de respeto a la identidad cultural de las comunidades amuzgas y mixtecas.

♦ **MATRIZ DE VINCULACIÓN: OBJETIVOS vs RIESGOS vs CONTROLES INTERNOS**

<b>Objetivo Principal</b>	<b>Riesgos Asociados</b>	<b>Controles Internos (Acciones concretas)</b>
---------------------------	--------------------------	--

**1. Reducir la disposición final en tiraderos a cielo abierto**

- Contaminación de suelos/agua
- Proliferación de vectores (enfermedades)
- Rechazo comunitario a nuevas prácticas

- **Control de ubicación:** Mapeo participativo para elegir sitios de acopio lejos de ríos y viviendas.
- **Monitoreo ambiental:** Análisis semestral de lixiviados en suelos.
- **Sanciones progresivas:** Multas simbólicas iniciales, luego incrementales (aprobadas en asamblea comunitaria).

**2. Fomentar la separación de residuos desde origen**

- Baja participación ciudadana
- Falta de infraestructura (contenedores, rutas diferenciadas)
- Malos olores/plagas por orgánicos mal manejados

- **Control educativo:** Talleres mensuales en mixteco/amuzgo/español con demostraciones prácticas.
- **Control logístico:** Entrega de bolsas biodegradables y cubetas para separación en hogares.
- **Control de incentivos:** Canje de residuos reciclables por productos básicos (ej. 10 kg de PET = 1 kg de frijol).



# PROGRAMA

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2025



**Tlacoachistlahuaca Guerrero** | 2024-2027  
*Nuestro Pueblo, Nuestra Fuerza*

### 3. Garantizar recolección eficiente y regular

- Rutas incompletas por falta de combustible/vehículos
- Robo de equipos
- Inequidad en servicio (comunidades alejadas ignoradas)



### 4. Promover el aprovechamiento de residuos (reciclaje/compostaje)

- Falta de mercado para materiales reciclables
- Desinterés en compostaje por desconocimiento
- Acopio inadecuado (materiales contaminados)



### 5. Cumplir normativas ambientales locales/federales

- Sanciones legales por incumplimiento
- Falta de registros/documentación



- **Control operativo:**  
Bitácora diaria de rutas (supervisada por comité ciudadano).
- **Control de transparencia:**  
Publicar calendarios de recolección en mercados y redes sociales.
- **Control comunitario:**  
Establecer "brigadas de vigilancia" en rancherías para reportar fallos.
- **Control de alianzas:**  
Convenios con acopiadores regionales (ej. empresas de Acapulco que compren PET).
- **Control técnico:**  
Capacitación en compostaje con líderes agrícolas (usar residuos en milpas).
- **Control de calidad:**  
Revisión visual de materiales en centros de acopio (rechazar contaminados).
- **Control legal:** Designar un "enlace ambiental" municipal para dar seguimiento a la NOM-083 (rellenos sanitarios).
- **Control documental:**  
Registro fotográfico mensual de avances (evidencia para informes a SEMARNAT).



## MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y AJUSTE

- Auditorías comunitarias trimestrales: Evaluar si los controles se aplican y su efectividad.
- Quejas y sugerencias: Buzón físico en presidencia municipal + WhatsApp comunitario.
- Indicadores clave:
  - % de hogares que separan residuos (meta: 60% en 1 año).
  - Toneladas de residuos desviados de tiraderos clandestinos.



## CLAVES PARA EL ÉXITO EN TLACOACHISTLAHUACA

- Enfoque intercultural: Usar radios comunitarias y traductores en talleres.
- Gobernanza compartida: Incluir a autoridades agrarias y comités de padres de familia en la supervisión.
- Flexibilidad: Adaptar controles si no funcionan (ej. cambiar horarios de recolección según necesidades agrícolas).



### 4.2.2 Objetivos Prioritarios

Estos representan las metas urgentes para estabilizar el servicio en el corto plazo:

1. Restablecer la Regularidad del Servicio: Garantizar que el camión recolector cumpla con horarios y rutas fijas, eliminando la incertidumbre en la cabecera municipal y localidades principales.
2. Erradicar "Puntos Negros": Limpiar y clausurar los tiraderos clandestinos ubicados en las entradas del municipio, barrancas y márgenes del Río Quetzala.
3. Modernización del Equipo: Gestionar la adquisición o rehabilitación profunda de unidades compactadoras adecuadas para la topografía accidentada de la región.
4. Dignificación del Personal: Proveer de equipo de protección personal (guantes, botas, uniformes) y capacitación técnica a los trabajadores de Servicios Públicos.





### 4.2.3 Objetivos Estratégicos

Estos son los planes a mediano y largo plazo para que el programa sea sostenible:

- Estrategia de Cobertura Rural: Diseñar un calendario de recolección para las comunidades alejadas, adaptando el tipo de vehículo (camionetas de menor tonelaje) para rutas de difícil acceso en la zona de la Montaña.
- Gestión de Disposición Final Normada: Iniciar las gestiones técnicas y jurídicas para la construcción de un sitio de disposición final que cumpla con la NOM-083-SEMARNAT-2003, ya sea municipal o mediante un convenio intermunicipal.
- Programa de Educación Ambiental Intercultural: Implementar campañas de separación de residuos (orgánico e inorgánico) difundidas en lengua amuzga y mixteca, respetando los usos y costumbres de cada localidad.
- Sostenibilidad Financiera: Revisar y actualizar el padrón de usuarios y los mecanismos de recaudación por el servicio de limpia, permitiendo que el programa genere recursos para su propio mantenimiento y combustible.
- Reducción de Riesgos por Inundación: Mantener las alcantarillas y cauces libres de basura para evitar que los residuos sólidos se conviertan en tapones hidráulicos durante la temporada de lluvias.





## 5. Cobertura

### 5.1 COBERTURA DEL SERVICIO

La cobertura se define como la capacidad del Ayuntamiento para recolectar los residuos en la totalidad del territorio municipal. Para Tlacoachistlahuaca, se establecen tres niveles de atención estratégica:

#### 5.1.1 Cobertura Urbana (Cabecera Municipal)

- Estado Actual: 85%.
- Meta del Programa: 100%.
- Estrategia: Optimización de rutas calle por calle en los barrios de la cabecera. Se implementará el sistema de "campaneo" o perifoneo bilingüe para que la ciudadanía entregue sus residuos directamente al camión, evitando que la basura permanezca en las banquetas y sea dispersada por animales.

#### 5.1.2 Cobertura en Localidades Mayores y Zonas de Transición

- (Huehuetónoc, San Pedro Cuitlapa)
- Estado Actual: 30% (recolección intermitente).
- Meta del Programa: 70%.
- Estrategia: Establecimiento de "Días de Ruta Rural". Debido a la distancia, el camión compactador visitará estas comunidades en días fijos; martes y jueves para recolectar los desechos acumulados en centros de acopio temporales diseñados para tal fin.

#### 5.1.3 Cobertura en Zonas de Difícil Acceso (La Montaña)

- Estado Actual: 5% o inexistente.
- Meta del Programa: 40% (Fase Inicial).
- Estrategia (Unidades de Transferencia): En comunidades donde el camión grande no puede ingresar por lo angosto o inclinado de los caminos, se utilizarán camionetas de 3.5 toneladas o unidades más ligeras que trasladarán la basura a un punto de encuentro con el camión compactador principal.

### 5.2 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo





El universo de atención del presente programa comprende la totalidad de los habitantes del municipio, segmentados por su ubicación geográfica y necesidades logísticas de recolección.

### 5.2.1 Población Objetivo (Cifras Estimadas)

De acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda, Tlacoachistlahuaca cuenta con una población aproximada de 22,000 a 23,000 habitantes. El programa busca impactar de la siguiente manera:

- Población Beneficiaria Directa (Cabecera): ~5,000 habitantes (Concentración urbana).
- Población Beneficiaria en Localidades Mayores: ~12,000 habitantes (Zonas como San Pedro Cuitlapa, Huehuetónoc, entre otras localidades más grandes).
- Población en Localidades Dispersas: ~5,000 habitantes (Pequeños asentamientos en la zona de la Montaña).

### 5.2.2 Área de Enfoque Geográfico

El municipio se divide en tres microrregiones para la operación del servicio:

Microrregión	Localidades Incluidas	Características del Área
<b>Zona Centro (Urbana)</b>	Cabecera Municipal y barrios periféricos.	Alta densidad poblacional, calles pavimentadas y acceso a camión pesado.
<b>Zona Baja y Transición</b>	Localidades cercanas a la carretera principal.	Terreno regular, requiere rutas programadas 2 veces por semana.
<b>Zona Alta (Montaña)</b>	Localidades de difícil acceso y comunidades amuzgas/mixtecas.	Caminos de terracería, pendientes pronunciadas; requiere unidades ligeras (pick-up).



### 5.3 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial se define como el total de habitantes y establecimientos dentro de los límites geográficos del municipio que generan residuos sólidos urbanos y que son sujetos de atención por parte de la Dirección de Servicios Públicos.

#### 5.3.1 Segmentación de la Población Potencial

Para fines de este programa, la población se caracteriza en tres grandes grupos:

##### A. Población Residencial (Hogares)

Constituye el núcleo principal del servicio. Se estima una población total de 23,901 habitantes (proyección basada en el último censo), distribuidos en aproximadamente 5,400 viviendas.

- Perfil: Familias con una generación de residuos mixta (orgánicos de patio y residuos modernos de consumo).
- Ubicación: Concentrados en la Cabecera Municipal y dispersos en las más de 30 localidades y rancherías del municipio.

##### B. Población Comercial y de Servicios

Incluye los establecimientos que dinamizan la economía local en Tlacoachistlahuaca.

- Comercio fijo y semifijo: Tiendas de abarrotes, farmacias, talleres y comedores.
- Mercados y Tianguis: Puntos de alta generación de residuos orgánicos y embalajes (cartón y plástico) en días de plaza.
- Instituciones: Escuelas, centros de salud, comisarías y oficinas gubernamentales.

##### C. Población Flotante

Personas que no residen en el municipio pero generan residuos durante su estancia diaria.

- Comerciantes foráneos: Que asisten a los días de mercado desde municipios vecinos como Ometepec o Xochistlahuaca.
- Transportistas: Usuarios de las rutas de transporte público y de carga que transitan por las vías principales.





La identificación de esta población permite al Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca entender que el servicio no puede ser igual para todos. Mientras que en la cabecera se requiere un camión compactador moderno, en la población potencial de la Montaña se requiere un esquema de participación comunitaria y vehículos ligeros de doble tracción.

#### 5.4 Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo

El dinamismo demográfico y la expansión de la mancha urbana en la cabecera y comunidades mayores exigen que los datos de la población potencial y objetivo se actualicen bajo los siguientes criterios:

##### 5.4.1 Actualización Anual (Revisión Operativa)

Cada 12 meses, la Dirección de Servicios Públicos, en coordinación con Catastro y Desarrollo Urbano, realizará un levantamiento para:

- Identificar nuevos asentamientos: Detectar colonias o calles de reciente creación que requieran la extensión de las rutas de recolección.
- Censo de comercios: Actualizar la lista de establecimientos (tiendas, mercados, talleres) que han iniciado operaciones y que demandan un servicio de mayor volumen.
- Ajuste de Tonelaje: Recalcular la generación diaria de residuos para ajustar el presupuesto de combustible y mantenimiento preventivo de las unidades.

En municipios con alta dispersión geográfica como este, no actualizar la población objetivo resulta en "Rutas Ciegas": el camión pasa por donde siempre, pero ignora las nuevas viviendas en las periferias o en los caminos rurales, lo que fomenta que esos nuevos habitantes tiren su basura al Río Quetzala o la quemen en el campo.





## 6. Análisis de Alternativas

Para resolver la problemática de los residuos en el municipio, se han evaluado tres alternativas principales, considerando su costo, impacto ambiental y aceptabilidad social en las comunidades amuzgas y mixtecas.

### Alternativa 1: Modelo de Gestión Centralizada Tradicional

Consiste en que el Ayuntamiento asuma la recolección total con camiones compactadores pesados desde la cabecera hacia todas las comunidades.

- Ventajas: Control total por parte del municipio y uniformidad en el servicio.
- Desventajas: Costo operativo altísimo en combustible y mantenimiento. Los camiones grandes no pueden entrar a muchas comunidades de la montaña debido a lo angosto de los caminos, dejando a gran parte de la población potencial sin servicio.
- Viabilidad: Baja.

### Alternativa 2: Privatización o Concesión del Servicio

Consiste en contratar a una empresa externa para que se encargue de la recolección, traslado y disposición final.

- Ventajas: El municipio se deslinda del mantenimiento de vehículos y la gestión de personal.
- Desventajas: Genera un costo mensual fijo que podría comprometer las finanzas municipales. Además, las empresas privadas suelen ignorar las zonas rurales de difícil acceso por no ser rentables, enfocándose solo en la cabecera.
- Viabilidad: Media-Baja (por el contexto de dispersión geográfica).

### Alternativa 3: Modelo Mixto con Enfoque Comunitario y Unidades de Transferencia (Alternativa Seleccionada)

Propone el uso de camiones compactadores para la cabecera y localidades mayores, combinado con camionetas ligeras (pick-up o de 3.5 toneladas) para las zonas de la montaña. Los residuos de las zonas altas se llevan a un "punto de transferencia" donde el camión grande los recoge.

- Ventajas: \* Adaptabilidad: Llega a donde los camiones grandes no pueden.
  - Eficiencia: Optimiza el uso de combustible.
  - Inclusión: Permite integrar a las comunidades indígenas mediante convenios con las comisarias.
- Desventajas: Requiere una coordinación logística muy precisa y supervisión constante de los puntos de transferencia.
- Viabilidad: Muy Alta.



## Justificación de la Alternativa Seleccionada

Se elige la Alternativa 3 por ser la única que responde a la realidad de Tlacoachistlahuaca. Al utilizar unidades ligeras para la zona de la Montaña, se garantiza el derecho a un medio ambiente sano para las comunidades más vulnerables, mientras que el uso de compactadores en la cabecera asegura la higiene urbana necesaria para el desarrollo del comercio local.

Este modelo permite además la participación comunitaria, donde los ciudadanos pueden organizarse para llevar su basura al punto de transferencia en los días acordados, reduciendo la dispersión de residuos en los cauces de los ríos.

## 7. Diseño e Intervención del programa.

El diseño del programa constituye la fase en la que se traduce el diagnóstico en una propuesta operativa concreta, capaz de atender de manera integral el problema identificado. En este apartado se define la modalidad del programa, las características de su operación y las unidades responsables de su ejecución, garantizando coherencia con los objetivos previamente establecidos. Asimismo, se incorporan estrategias, líneas de acción y previsiones específicas para asegurar su eficacia, factibilidad y sostenibilidad en el tiempo, de manera que el programa responda a las necesidades de la población y se alinee con los marcos normativos y de planeación vigentes

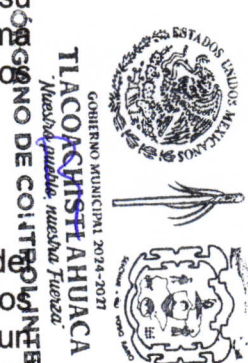
### 7.1 Modalidad del Programa

Para el cumplimiento de los objetivos trazados, el programa para la Prestación de Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos se desarrollará bajo la modalidad de Administración Directa Municipal, con un esquema complementario de Corresponsabilidad Ciudadana. Esta modalidad permite al Ayuntamiento mantener el control total sobre la operación, los recursos y la calidad del servicio, adaptándose a las particularidades culturales de la región.

### Ejecución por Administración Directa

El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Servicios Públicos, asumirá la responsabilidad total de la ejecución, lo que implica:

**Gestión de Recursos Humanos:** El personal operativo (choferes y recolectores) dependerá directamente de la nómina municipal, garantizando sus derechos laborales y su capacitación constante.





- Operación de Activos: El mantenimiento y suministro de combustible de las unidades (camiones compactadores y camionetas de carga) será gestionado con presupuesto propio del ramo correspondiente.
- Supervisión y Control: La autoridad municipal tendrá la facultad inmediata de ajustar rutas, horarios y frecuencias de acuerdo con las necesidades emergentes del municipio sin depender de terceros o empresas concesionarias.

### Esquema de Participación y Corresponsabilidad (Modelo Híbrido)

Debido a la naturaleza intercultural de Tlacoachistlahuaca, la modalidad de administración directa se fortalecerá con la participación de las Comisarías Municipales:

- Convenios de Colaboración Rural: En las comunidades de la zona de la Montaña, la limpieza de los "Puntos de Acopio Comunitario" será coordinada entre el Ayuntamiento y las autoridades locales (Comisarios), fomentando el uso de la *faena* o el *tequio* para mantener las áreas libres de basura.
- Regulación de Usuarios: Se establecerán mecanismos para que el sector comercial y residencial contribuya mediante el pago de derechos de limpia, permitiendo que el servicio sea autosustentable a mediano plazo.

Se opta por la Administración Directa por encima de la Concesión (privatización) debido a que existe la protección de la Autonomía: El municipio conserva la facultad de decidir sobre sus recursos y priorizar las zonas de mayor rezago social (comunidades indígenas) que no serían rentables para una empresa privada. También la Cercanía Social: Facilita la comunicación bilingüe y el trato directo con los ciudadanos, elemento fundamental para el éxito del programa en la región de la Costa Chica. y de último la Flexibilidad: Permite reaccionar rápidamente ante contingencias climáticas (como deslaves en caminos rurales durante la temporada de lluvias) que afecten la prestación del servicio.

### 7.2 Áreas responsables de la operación del programa

La operación del Programa Presupuestario se realiza mediante la coordinación de diversas áreas de la administración pública municipal, cuyas funciones se orientan a garantizar la correcta implementación de las acciones dirigidas a mejorar las condiciones de bienestar de la población.



- **Función:** Es la máxima autoridad responsable de la gestión de recursos extraordinarios ante el Gobierno del Estado (SEMAREN) y la Federación (SEMARNAT).
- **Responsabilidad:** Autorizar el presupuesto anual para la adquisición de combustible, refacciones y equipamiento pesado.

### **Dirección de Servicios Generales (Unidad Operativa Central)**

Es la unidad técnica encargada de la ejecución directa del programa. Sus funciones incluyen:

- **Jefatura de Limpia:** Supervisar que los choferes y recolectores cumplan con las rutas y horarios establecidos en la cabecera y comunidades.
- **Control de Parque Vehicular:** Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los camiones compactadores y camionetas de transferencia.
- **Logística de Disposición Final:** Asegurar que los residuos lleguen al sitio autorizado y se manejen conforme a la norma ambiental.

### **Tesorería Municipal (Unidad de Soporte Financiero)**

- **Función:** Administrar los recursos destinados a la operación diaria.
- **Responsabilidad:** Recaudar los derechos por el servicio de recolección y asegurar el flujo de efectivo para el suministro de combustible, evitando que el servicio se detenga por falta de pago a proveedores.

### **Dirección de Ecología y Medio Ambiente (Unidad de Normatividad)**

- **Función:** Vigilar que el manejo de los residuos no contamine los suelos ni los cuerpos de agua (Río Quetzala).
- **Responsabilidad:** Implementar las campañas de educación ambiental bilingües y sancionar, conforme al Bando de Policía y Gobierno, a quienes arrojen basura en lugares prohibidos.

### **Comisarías Municipales (Unidades de Enlace Comunitario)**

Dada la estructura social de Tlacoachistlahuaca, los Comisarios de las localidades son piezas fundamentales:

- **Función:** Coordinar los puntos de acopio en sus comunidades y organizar las jornadas de limpieza locales (faenas).
- **Responsabilidad:** Informar a la Dirección de Servicios Públicos sobre cualquier incidencia o necesidad de recolección extraordinaria en su zona.



### 7.3. Principales características de operación del programa

El éxito operativo se basa en la estandarización de procesos. Las características que definen este modelo son:

#### Sectorización y Rutas Críticas

El municipio se divide en sectores con días y horarios inamovibles;  
Zona Urbana: Recolección diaria de residuos orgánicos e inorgánicos.  
Zona Rural: Recolección programada mediante "Rutas de Penetración" que conectan las comisarías con la carretera principal.  
Puntos de Alta Generación: Atención especial a mercados, clínicas y escuelas al finalizar su jornada.

#### Sistema de Aviso Bilingüe e Intercultural

Dada la identidad del municipio, la operación no usa solo campanas metálicas, sino perifoneo grabado en Amuzgo y Mixteco. Esto asegura que el mensaje preventivo (no tirar basura en barrancas) y el aviso del paso del camión sea comprendido por toda la población potencial.

#### Modelo de Transferencia Eficiente

Debido a la accidentada orografía de la Montaña, la operación no depende de un solo tipo de vehículo:  
Unidades de Recolección (Ligeras): Camionetas de 3.5 toneladas entran a los callejones y caminos estrechos de las comunidades.  
Unidades de Traslado (Pesadas): Camiones compactadores reciben la carga de las unidades ligeras en puntos de encuentro estratégicos, optimizando el viaje hacia el sitio de disposición final.

#### Manejo Selectivo de Residuos

La operación fomenta la Separación Primaria. Se instruirá a la población para entregar los residuos en dos categorías básicas:  
Orgánicos: Para su posible aprovechamiento en compostaje local (especialmente en zonas agrícolas).  
Inorgánicos: Plásticos, metales y papeles que el camión compactará para su disposición final o reciclaje.

#### Protocolo de Seguridad y Sanidad Operativa

El personal de limpia debe operar bajo estándares que protejan su integridad:  
Uso obligatorio de Equipo de Protección Personal (EPP).



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TLACOACHISTLAHUACA**  
*Nuestro pueblo, nuestra Fuerza*  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TLACOACHISTLAHUACA**  
*Nuestro pueblo, nuestra Fuerza*  
**SINDICATURA**



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TLACOACHISTLAHUACA**  
*Nuestro pueblo, nuestra Fuerza*  
**TESORERÍA**



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TLACOACHISTLAHUACA**  
*Nuestro pueblo, nuestra Fuerza*  
**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**

Prohibición de "pepena" (separación de basura arriba del camión) durante la ruta para evitar accidentes y retrasos.

Desinfección semanal de las unidades de recolección para evitar la proliferación de olores y fauna nociva en el encierro municipal.

#### 7.4 Acciones de atención diferenciadas

Sector de Atención	Equipo Utilizado	Frecuencia	Estrategia Clave
Cabecera	Camión Compactador	Diario	Eficiencia y rapidez.
Comunidades	Camionetas Ligeras	Semanal	Interculturalidad y acceso.
Mercado/Comercio	Camión de Volteo / Compactador	Diario (Tarde)	Manejo de grandes volúmenes.
Ríos/Barrancas	Cuadrillas Manuales	Mensual/Estacional	Prevención de contaminación hídrica.

Estas acciones diferenciadas garantizan que el programa sea incluyente y que los recursos del Ayuntamiento se utilicen donde más se necesitan, optimizando el combustible y el tiempo del personal operativo.

#### 7.5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa de Residuos se diseñó con base en el diagnóstico y los objetivos establecidos, garantizando coherencia entre la problemática identificada y las acciones propuestas. A través de sus cuatro niveles (Impacto-Fin, Resultado-Propósito, Bienes o Servicios-Componentes y Proceso-Actividades), la MIR define indicadores claros y verificables que permiten medir avances, resultados e impactos.

Este instrumento no solo facilita el monitoreo y la evaluación periódica del programa, sino que también orienta la asignación eficiente de recursos, fortalece la transparencia y contribuye a la rendición de cuentas. En conjunto, la MIR asegura que el programa esté enfocado en generar resultados concretos en materia de sostenibilidad ambiental, salud pública y calidad de vida en el Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero.



Municipio de Tlacoachistlahuaca  
 Matriz de Indicadores  
 Ejercicio Fiscal 2025

**Nombre de la Matriz:** Recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos  
**Tema:** Servicios Públicos - Recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos  
**Objetivo General:** Garantizar la cobertura y continuidad en la prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, con apego a la normatividad correspondiente.  
**Area:** Dirección de Servicios Generales

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores Objetivamente Verificables (IOV)	Meta (Cantidad y Tiempo)	Frecuencia de Medición	Método de Cálculo	Medios de Verificación	Supuestos / Hipótesis / Factores Externos
Impacto - Fin	Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural mediante el fortalecimiento del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.	Cobertura del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en la zona urbana.	Dar cobertura al 100% de la población del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en la zona urbana del municipio	Anual	Población con servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en la zona urbana del municipio / Población total del municipio.	INEGI, Informes municipales.	El servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos funciona de manera continua y dentro de los parámetros de operación que marcan las normas sanitarias y de cuidado del medio ambiente.
Impacto - Fin	Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural mediante el fortalecimiento del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.	Cobertura del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en la zona rural.	Dar cobertura al 100% de la población con el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en la zona rural del municipio	Anual	Población con servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en la zona rural del municipio / Población total del municipio.	INEGI, Informes municipales	El servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos funciona de manera continua y dentro de los parámetros de operación que marcan las normas sanitarias y de cuidado del medio ambiente.
Resultado - Propósito	La mayor cantidad de población en el municipio, en zonas urbanas y rurales, tienen acceso al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.	Tasa de cantidad de basura recolectada por habitante.	Contar con un parámetro para determinar la cantidad de basura generada por habitante.	Anual	Total de basura recolectada por año en el municipio / Total de habitantes en el municipio	INEGI, Informes municipales.	El área responsable de recolección municipal realiza registros de la operación diaria que proporcionan datos para su análisis.
Bienes o Servicios - Componente	Marco Normativo actualizado en lo referente al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.	Disposiciones Normativas publicadas en términos de la legislación estatal.	Contar con normas actualizadas para el Servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos	Anual	Verificación de las normas sobre el Servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos /	Diario Oficial Estatal que publica las Normas referidas.	El Marco Normativo está actualizado y acorde a las características y necesidades del municipio.
Bienes o Servicios - Componente	Instancia responsable de proveer el servicio recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.	Nombramientos, organigrama y Manual de Organización del área correspondiente.	Contar con una instancia adecuada para la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.	Anual	Verificación de la instancia responsable del servicio recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.	Informes de auditoría interna o externa. (* Como Agenda Municipal de Desarrollo)	La instancia municipal responsable está capacitada y organizada para realizar las actividades que se requieren.



Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores Objetivamente Verificables (IOV)	Meta (Cantidad y Tiempo)	Frecuencia de Medición	Método de Cálculo	Medios de Verificación	Supuestos / Hipótesis / Factores Externos
	<p><b>Arbol de Problemas</b></p> <p><b>Problema</b>                      No hay un adecuado sistema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos que atienda todas las localidades.</p> <p><b>Causas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No existe un marco normativo municipal referente al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.</li> <li>No hay una instancia oficial responsable de atender y proveer el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.</li> <li>No existe información suficiente sobre las necesidades y condiciones actuales del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.</li> <li>No se cuenta con un programa municipal que contemple las acciones necesarias para garantizar el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.</li> </ol> <p><b>Efectos</b></p> <p>Hay una gran cantidad de puntos negros o basureros clandestinos que son focos de infección.                      Se contaminan recursos naturales del municipio por los residuos sólidos (basura) que se deposita en puntos negros de manera clandestina.                      Hay mayor incidencia de enfermedades infecciosas en la población por la contaminación generada.                      No hay un sistema efectivo para depositar los residuos sólidos recolectados.</p> <p><b>Arbol de Objetivos</b></p> <p><b>Objetivo</b>                      Garantizar eficiente y efectivo servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en las localidades rurales y urbanas.</p> <p><b>Medios</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se cuenta con un marco normativo municipal actualizado en lo referente al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.</li> <li>Hay una instancia municipal responsable de proveer el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos a la población de todo el municipio.</li> <li>Se cuenta con información suficiente para integrar un Diagnóstico municipal completo y actualizado en materia del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.</li> <li>Se cuenta con un programa municipal enfocado a garantizar el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos para todas las localidades del municipio.</li> </ol> <p><b>Fines</b></p> <p>No hay tiraderos clandestinos, y los que aparecen se eliminan rápidamente.                      Se mantienen y conservan en buenas condiciones todas las áreas naturales del municipio, libres de tiraderos clandestinos.                      Hay un servicio eficiente de recolección, tratamiento y disposición final de la basura, por lo que no hay contaminación de recursos naturales por este concepto.                      Se cuenta con un sistema efectivo y adecuado para la disposición final de los residuos sólidos que se recolectan en todo el municipio.</p>						



**8. Análisis de similitudes o complementariedades**



El éxito de la gestión de residuos en Tlacoachistlahuaca no depende de esfuerzos aislados, sino de su capacidad para integrarse con programas de órdenes de gobierno superiores y con la dinámica regional de Guerrero.

**Complementariedad con Programas Estatales y Federales**

Este programa se alinea y complementa con las siguientes normativas y planes:

- Plan Estatal de Desarrollo (Guerrero): Coincide con el eje de Desarrollo Regional Sustentable, al proponer la tecnificación del servicio de limpia en zonas con alto índice de marginación.
- Agenda 2030 (Objetivos de Desarrollo Sostenible): Responde directamente al ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles) y al ODS 12 (Producción y Consumo Responsables), al reducir el impacto ambiental de los desechos en comunidades indígenas.
- Normatividad Ambiental (SEMAREN): El diseño operativo es complementario a las guías de cumplimiento para la clausura de tiraderos a cielo abierto,



facilitando la transición hacia un relleno sanitario bajo la NOM-083-SEMARNAT.

### Similitudes con Modelos Regionales Exitosos

El programa retoma estrategias de otros municipios de la Costa Chica y la Montaña con características demográficas similares:

- **Recolección Diferenciada:** Al igual que en municipios vecinos con alta población originaria, se adopta el modelo de comunicación bilingüe, reconociendo que la barrera del idioma es un factor crítico en el fracaso de programas anteriores.
- **Uso de Unidades Ligeras:** Se replica el modelo de éxito de zonas de sierra donde los camiones compactadores son inoperantes, validando el uso de camionetas 4x4 para el retiro de basura en barrios altos y comunidades rurales.

### Sinergias e Interdependencias (Complementariedad Regional)

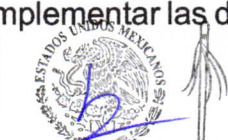
La gestión de residuos en Tlacoachistlahuaca tiene una interdependencia directa con el entorno: Cuenca Hidrográfica: Al limpiar las barrancas de Tlacoachistlahuaca, se complementan los esfuerzos de saneamiento de los municipios río abajo (como Ometepec), evitando que la basura llegue a las zonas bajas de la costa.

Posibilidad de Gestión Intermunicipal: El programa deja abierta la puerta para que, en un futuro cercano, el traslado de residuos sea complementario a un Relleno Sanitario Intermunicipal. Esto permitiría compartir costos de disposición final con municipios colindantes, haciendo el sistema financieramente más robusto.

La principal complementariedad de este programa radica en su enfoque preventivo. Al recolectar la basura de manera eficiente en Tlacoachistlahuaca, se ahorran costos futuros en salud pública, desazolve de alcantarillas y remediación de suelos contaminados, alineándose perfectamente con la visión de desarrollo integral del Estado de Guerrero.

## 9. Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento

La sostenibilidad financiera del programa constituye un elemento fundamental para garantizar su adecuada operación y continuidad en el tiempo. Para el ejercicio fiscal correspondiente 2025, el Programa Presupuestario – Programa para la Prestación del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado y Manejo de Residuos Sólidos, cuenta con un presupuesto total asignado de \$5,757,482.67 monto que permitirá implementar las distintas acciones orientadas a la atención de la población.





el fortalecimiento la imagen social y la reducción de la contaminación en el municipio.

En cuanto a las fuentes de financiamiento, el programa se integra a partir de dos componentes principales:

\$ 222,748.14 provenientes de ingresos propios municipales (Recursos Fiscales), lo que refleja el compromiso del Gobierno Municipal de destinar recursos directos para fortalecer la política social y mejorar las condiciones de vida de la población.

\$ 5,534,734.53 correspondientes a aportaciones federales (Participaciones Federales), las cuales permiten complementar el financiamiento del programa y ampliar el alcance de las acciones

Convenios Estatales; Gestión de recursos ante el Gobierno del Estado de Guerrero para proyectos de equipamiento pesado (donación de camiones) o programas de remediación de sitios contaminados (clausura de tiraderos).

El ejercicio presupuestario se ejecuta bajo la responsabilidad de las Áreas Administrativas encargadas de la operación del programa, particularmente el área de Tesorería Municipal en coordinación con La Dirección de Servicios Generales conforme a la estructura programática establecida en el presupuesto de egresos municipal.

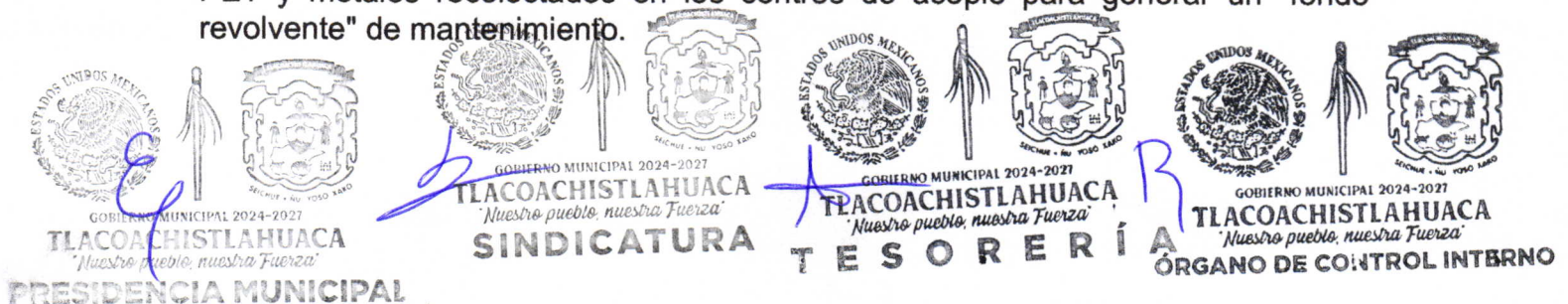
### **Estrategia de Sostenibilidad Financiera**

Para reducir la dependencia del presupuesto general, el programa implementará:

**Racionalización del Combustible:** Uso de bitácoras de kilometraje y GPS para evitar el uso de unidades fuera de las rutas establecidas.

**Economía de Escala:** Compras consolidadas de insumos (aceites, llantas, uniformes) para obtener mejores precios con proveedores regionales.

**Venta de Reciclables:** Posibilidad de que el municipio gestione la venta de cartón, PET y metales recolectados en los centros de acopio para generar un "fondo revolvente" de mantenimiento.





**A U T O R I Z Ó**

**ARQ. EMMANUEL CUEVAS RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
TACLOACHISTLAHUCA, GUERRERO.



**C. ANGELA FABIÁN LÓPEZ**  
SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL



**PROF. ROBERTO LÓPEZ YBARRA**  
REGIDOR DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

**ARQ. ZAIDA CERVANTES LÓPEZ**  
REGIDORA DE DESARROLLO RURAL Y OBRAS PÚBLICAS

**C.P. YAZMIN CONDO ROSENDO**  
REGIDORA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE



**LIC. VERÓNICA HERNÁNDE ZENÓN**  
REGIDORA DE EQUIDAD DE GÉNERO

**LIC. MARTÍN RAMÍREZ TENORIO**  
REGIDOR DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



**C. AMADO RAMÍREZ TENORIO**  
REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR

## 10. Bibliografía y Marco De Referencia

### Marco Jurídico y Normativo

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Artículo 115, fracción III, inciso c (Facultades y obligaciones municipales en servicios públicos de limpia).
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero:** Artículos relativos a la administración municipal y servicios básicos.
- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR):** Marco nacional para la clasificación y manejo de desechos.
- **Ley de Ingresos del Municipio de Tlacoachistlahuaca (Ejercicio Fiscal Vigente):** Para el sustento del cobro de derechos por servicios de limpia.
- **NOM-083-SEMARNAT-2003:** Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo espec

### Fuentes Estadísticas y Geográficas

- **INEGI (2020):** Censo de Población y Vivienda 2020. Datos específicos sobre el municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero.
- **INEGI (2021):** Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales. Módulo de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- **CONEVAL (2020):** Informe de Pobreza y Evaluación en el Municipio de Tlacoachistlahuaca. Referencia para la caracterización socioeconómica de los beneficiarios.

### Documentos Técnicos y de Planeación

- **SEMARNAT (2020):** Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos. Guía técnica para municipios de alta marginación.
- **SEMAREN (Guerrero):** Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero. Alineación con las metas estatales de saneamiento.
- **Plan Municipal de Desarrollo de Tlacoachistlahuaca:** Eje rector de servicios públicos y desarrollo sustentable.
- **Guía Práctica para la Gestión de Residuos en Comunidades Indígenas (Manuales de Cooperación Internacional):** Referencia para el manejo de comunicación bilingüe y participación comunitaria.



# PROGRAMA

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y  
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2025



**Tlacoachistlahuaca**  
**Guerrero | 2024-2027**

*Nuestro Pueblo, Nuestra  
Fuerza*

## Cartografía y Recursos Digitales

- **Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos:** Tlacoachistlahuaca, Guerrero. Clave geoestadística 12062.
- **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT):** Datos sobre el parque vehicular y nómina de servicios públicos del ayuntamiento.





# Tlacoachistlahuaca Guerrero | 2024-2027

*Nuestro Pueblo, Nuestra  
Fuerza*



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TLACOACHISTLAHUACA**  
*'Nuestro pueblo, nuestra Fuerza'*  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TLACOACHISTLAHUACA**  
*'Nuestro pueblo, nuestra Fuerza'*  
SINDICATURA

# PROGRAMA

## QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD DE GÉNERO ENTRE HOMBRES Y MUJERES 2025.



*Arg. Emmanuel Cuevas Rodríguez*

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO.**



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TLACOACHISTLAHUACA**  
*'Nuestro pueblo, nuestra Fuerza'*  
**TESORERÍA**



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TLACOACHISTLAHUACA**  
*'Nuestro pueblo, nuestra Fuerza'*  
**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**



**SEICHUE • ÑU YOSÓ XAKO**



## CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN .....	3
2. INTRODUCCIÓN.....	5
3. ANTECEDENTES.....	7
4. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO .....	9
6. OBJETIVOS.....	21
8. CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA .....	23
9. LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES Y HOMBRES EN MÉXICO .....	38
ANEXO.....	44





## 1. PRESENTACIÓN

Durante las últimas décadas, México ha avanzado en la construcción de una cultura basada en la igualdad entre mujeres y hombres. Sabemos que esto se logra día a día, gracias a muchas historias, acciones, espacios y decisiones.

Nuestra legislación también ha avanzado sustantivamente en el reconocimiento, respeto, protección y garantía del ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, a través de los instrumentos y tratados internacionales que, en las últimas décadas, el Estado mexicano ha firmado y ratificado para robustecer nuestro marco jurídico en materia de derechos humanos.

En el ámbito internacional, la Convención sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer y su Plataforma de Acción de Beijing, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como Convención Belém Do Pará, y recientemente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en los países de todo el mundo, son instrumentos de vital transcendencia para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

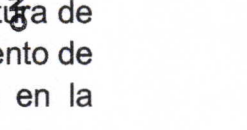
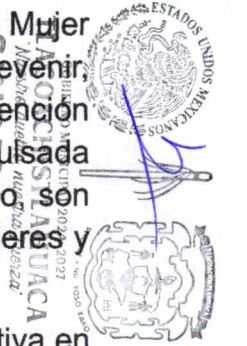
Hace más de 30 años en nuestro país, se inició un proceso de armonización legislativa en materia de protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, así como el fortalecimiento de la institucionalización de la perspectiva de género a través de las políticas de igualdad.

La vía para el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres ha sido trazada a través de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que representan la columna vertebral del marco normativo en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Es cierto que como sociedad aún enfrentamos grandes retos en la construcción de la igualdad sustantiva, prueba de ello es que aún existen ámbitos en los que la desigualdad y la discriminación persiste y continúa produciendo y reproduciendo las formas más comunes de la violencia de las mujeres y la constante violación de sus derechos.

Sin embargo, a pesar de los desafíos, celebramos los avances logrados gracias al proceso de transformación legislativa, de presupuestos y políticas públicas con perspectiva de género, y de protocolos de actuación para salvaguardar la integridad emocional de las mujeres.

En este contexto es oportuno destacar que por primera vez en la historia de México y como resultado de la reforma Constitucional en materia electoral de 2014, la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se conforma por el 46.2 por ciento de mujeres, cristalizando así el avance de la participación política de las mujeres en la



Arg. Emmanuel Cuevas Rodríguez



ocupación de los puestos de representación popular y transitando del sistema de cuotas de género, a la etapa de una real paridad de género en nuestro país.

Hoy, los retos para alcanzar la igualdad sustantiva nos exigen compromisos claros y contundentes para continuar avanzando en el proceso de armonización legislativa desde la perspectiva de género y en la transversalización de esta perspectiva al interior de los congresos locales, instituciones públicas, órganos autónomos y en general en todos los poderes que integran el Estado mexicano.

Es por eso que me complace presentar el **Programa Institucional para la Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Gro.**, primer instrumento con carácter rector de política pública, que tiene el propósito de avanzar en la institucionalización de la perspectiva de género, así como en la construcción de una cultura de igualdad entre mujeres y hombres al interior de este H. Ayuntamiento.

Este Programa constituye, sin duda, un precedente histórico que fortalece el compromiso y la responsabilidad del H. Ayuntamiento para continuar con pasos firmes en el proceso de lograr la igualdad sustantiva.

Siendo el primero en su tipo, establece una plataforma de estrategias rectoras, líneas de acción, metas e indicadores, desde la perspectiva de género y de derechos humanos.

La inclusión de la perspectiva de género tiene especial relevancia como principio en nuestra cultura institucional y organizacional, también como una valiosa herramienta que contribuye a superar patrones discriminatorios y a la protección de los derechos de las mujeres, para lograr un espacio en el que todas las personas puedan lograr su desarrollo personal, familiar y laboral, en condiciones de igualdad y libertad.



El H. Cabildo Municipal

*Arg. Emmanuel Cuevas Rodríguez*

## 2. INTRODUCCIÓN

Estamos avanzando en la construcción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en México. Hay que seguir en esta ruta de manera constante y sostenida. Se trata de un proceso que, tanto en el mundo como en nuestro país, tiene que continuar su tendencia progresiva e incluyente.

Pesa sobre este proceso una carga milenaria que, sin embargo, se ha logrado reducir como resultado de los avances registrados hacia un entramado jurídico internacional que tutela la igualdad entre géneros y la no discriminación.

Aunque hay antecedentes más lejanos, el proceso mundial y formal hacia la igualdad entre mujeres y hombres apenas cuenta con poco más de 40 años de historia. Hace cuatro décadas, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de la ONU, promovió la igualdad como un derecho humano y la no discriminación como un principio rector de los derechos humanos y un derecho en sí mismo. Así, recomendó que 1975 fuera declarado Año Internacional de la Mujer, una idea que contó con la adhesión de la Asamblea General y cuyo objetivo fue llamar la atención sobre la igualdad entre mujeres y hombres y sobre la contribución de aquellas al desarrollo y la paz.

Ese año estuvo marcado por la celebración de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en Ciudad de México, a la que siguió en el periodo 1976-1985 el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Posteriormente se celebraron sendas conferencias mundiales en Copenhague (1980) en particular el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), ahora ONU-MUJERES, y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) (ONUMUJERES, s.a.)

Con la adopción de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de 1979 (CEDAW), la ONU marca un hito en el reconocimiento de la situación de discriminación contra las mujeres en el mundo, y fija el compromiso de los Estados parte de ejecutar medidas tendentes a prevenir y erradicar la discriminación y consolidar la igualdad entre mujeres y hombres.

Sin embargo, fue en la IV Conferencia Internacional de la Mujer en Pekín (1995), cuando por primera vez los Estados suscribieron la puesta en marcha del enfoque *gender mainstreaming*, transversalización de la perspectiva de género en español, que se configuró como la estrategia global para la incorporación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas públicas. Más adelante surgieron los Mecanismos para el Adelanto de la Mujer, que fueron instaurados en más de 189 países.

De esta manera, la estrategia del *gender mainstreaming* respondía a la necesidad de incorporar el enfoque como un eje transversal en la toma de decisiones públicas y en la gestión de las políticas públicas en todos los ámbitos de actuación. (ONU,1996)



En este contexto, el Estado mexicano acelera su proceso de armonización legislativa para dar paso a la formulación de políticas públicas en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, que logró cristalizarse principalmente con la entrada en vigor de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, promulgada en 2006, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en 2007.

A la luz de los 10 años de la creación de estas leyes rectoras, de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, y de la reforma electoral en materia de paridad de género de 2014, construimos un sistema jurídico que se esfuerza en materia de derechos humanos para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no discriminación, como principios centrales de evolución de nuestra sociedad.

Así, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (GF, 2013) incorporó por primera vez la perspectiva de género como un principio transversal del proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en todos los ámbitos de actuación públicos, siguiendo en la misma vertiente el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 contempla su Eje transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.

Actualmente enfrentamos desafíos significativos para materializar la igualdad sustantiva en la realidad individual y colectiva de las personas, es decir, la igualdad *de facto*, mediante la cual se asegure una vida en desarrollo, bienestar y sin discriminación, con mecanismos expeditos y transparentes para el ejercicio pleno de los derechos humanos en la vida privada y pública, esto es, con instituciones públicas que impulsen y garanticen una cultura de igualdad para todas las personas.

Así, el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es producto del compromiso de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para alcanzar la igualdad que como sociedad anhelamos; es el instrumento rector y transformador que tiene como objetivo central formular e implementar acciones para la transversalización de la perspectiva de género y la no discriminación en la política pública y la cultura organizacional de este ámbito Legislativo.

El Programa integra una Plataforma de Acción que establece objetivos rectores, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores que, de manera transversal, deberán cumplir todas las Unidades Administrativas, Órganos Técnicos que conforman la estructura organizacional del H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoachistlahuaca, Guerrero.

Es incuestionable que, para alcanzar una cultura de igualdad sustantiva, es necesario trabajar de manera comprometida, asumiendo que esta es una responsabilidad histórica que para ser parte de la historia debemos convertir esta cultura en buena práctica, ejerciendo nuestros derechos con respeto, sin violencia, sin discriminación, tanto en nuestra vida privada como en nuestro ámbito laboral.

Construyamos igualdad. Hagamos efectivo el ejercicio pleno de los derechos humanos y la no discriminación en beneficio de mujeres y hombres para bienestar de toda la sociedad.

*Arg. Emmanuel Cuevas Rodríguez*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
Tlacoachistlahuaca, Guerrero  
Nuestro Pueblo, Nuestra Fuerza  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO  
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS



### 3. ANTECEDENTES

El H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero ha dado pasos sustantivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus funciones y atribuciones. Se tiene como principal objetivo “apoyar en forma objetiva, imparcial y oportuna el trabajo Administrativo mediante la información analítica y servicios de apoyo técnico que contribuya a promover el adelanto de las mujeres y la equidad de género”.

Entre sus principales funciones está procesar información estadística y servicios de apoyo técnico para el H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoachistlahuaca. Es decir, es un órgano de carácter auxiliar y de apoyo técnico. Además de este organismo técnico, era necesario que dentro del municipio se impulsara el proceso de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como las políticas de igualdad sustantiva y no discriminación.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por los cuales se crea la Unidad para la Igualdad de Género, al tenor de lo siguiente:

#### Artículo 47

Para la coordinación y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de las funciones legislativas y la atención eficiente de sus necesidades administrativas y financieras, la Cámara cuenta con una Secretaría General. (...)

En el ámbito de la Secretaría General la Cámara tendrá una Unidad para la Igualdad de Género.

Por tanto, esta nueva disposición otorga a la Dirección para la Igualdad de Género funciones operativas al interior del H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoachistlahuaca.

#### Artículo 55

La Dirección para la Igualdad de Género del H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoachistlahuaca es el órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional, de conformidad con el Estatuto respectivo y con las siguientes funciones:

- Proponer acciones orientadas a la igualdad sustantiva en el H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoachistlahuaca;
- Coadyuvar con las instancias competentes para promover ambientes libres de acoso laboral, así como de acoso y hostigamiento sexual en el H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoachistlahuaca;
- Proponer ante las instancias competentes políticas laborales orientadas a la igualdad sustantiva, sin menoscabo de los principios de imparcialidad, objetividad, productividad, imparcialidad, disposición y compromiso institucional;
- Colaborar con el centro de estudios para el logro de la igualdad de género en la elaboración de publicaciones y contenidos editoriales que consoliden el proceso de institucionalización e implementación de la perspectiva de género;

- g) Contribuir en la formación y especialización del personal de todos los niveles en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva, y
- h) Coadyuvar con el centro de estudios para el logro de la igualdad de género en la producción y sistematización de información con perspectiva de género.

La Dirección para la Igualdad de Género, adscrita a la Secretaría General, es el órgano rector para poner en marcha el proceso de transversalizar la perspectiva de género.

Se crea como un mecanismo necesario y estratégico en el proceso de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como para el seguimiento de las políticas institucionales de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y no discriminación, particularmente en lo que respecta al presente Programa.

Entre sus objetivos primarios destaca la necesidad de establecer acciones y mecanismos efectivos que permitan transversalizar la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer cotidiano.

De manera específica, y como parte del sustento normativo del presente Programa, una de las atribuciones que tiene la Dirección para la Igualdad de Género del H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoachistlahuaca es la de proponer acciones orientadas a la igualdad sustantiva, contribuir en la formación y especialización del personal de todos los niveles en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva, y a la no discriminación, entre otras. (LOCGEUM, 2017)



El H. Cabildo Municipal

*Arg. Emmanuel Cuevas Rodriguez*



#### 4. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

##### Marco Jurídico Internacional

A continuación, se señalan los principales instrumentos jurídicos del Sistema Universal (ONU) y Sistema Interamericano (OEA) de protección de los derechos humanos, y descripción general de su contenido.

##### EL SISTEMA UNIVERSAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

La Carta de las Naciones Unidas es uno de los principales documentos que establecen la protección de los derechos humanos en el mundo. Adoptado en 1945 en la Organización de las Naciones Unidas, los Estados confirmaron su compromiso para la protección de estos derechos, el respeto a la dignidad humana y la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley.

Con base en este documento, y por la naturaleza de los derechos protegidos, se adoptaron dos instrumentos internacionales que permitieron especializar las medidas de los Estados parte. Por una parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966 a), así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966 b), fueron aquellos que establecieron compromisos para asegurar la igualdad económica, social y cultural y prevenir distinciones por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

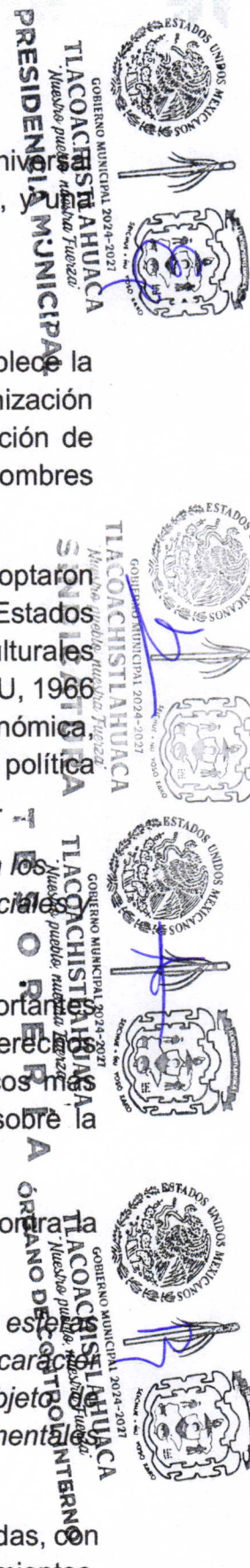
**Artículo 3.** Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados. (ONU, 1966 b)

Con base en lo anterior, y al analizar que las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones y que esta discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, se adoptó uno de los instrumentos jurídicos más importantes en materia de derechos humanos de las mujeres, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (ONU, 1979)

En este documento internacional se establece el concepto de "discriminación contra la mujer" y señala el compromiso de los Estados parte de adoptar:

**Artículo 3.** Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. (ONU, 1979)

Además, promueve la adopción de políticas públicas y medidas legislativas adecuadas, con sus correspondientes sanciones; modificar o derogar leyes, reglamentos, procedimientos,





usos y prácticas que impliquen discriminación contra las mujeres; así como reconocer en sus leyes una capacidad jurídica idéntica para ambos sexos.

**Artículo 4.1.** La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no será considerada discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato. (ONU, 1979)

Al igual que los tratados y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, la CEDAW cuenta con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, integrado por expertas y expertos en la materia. A lo largo de su activación, ha publicado 33 Recomendaciones Generales, dirigidas a todos los Estados parte; y Observaciones Finales con motivo de la presentación de Informes de los países sobre el cumplimiento de la Convención.

En materia de violencia contra las mujeres, y el análisis de sus causas y consecuencias para lograr la igualdad sustantiva, se conocen las Recomendaciones Generales no. 12 y 19 sobre violencia contra la mujer, en las cuales se hace visible que:

1. La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre. (Rannuro, 2007)

Por su parte, la Recomendación General no. 20 sobre el Artículo 12 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - La mujer y la salud refiere que el derecho a la salud es un derecho humano reconocido en la CEDAW, y los Estados parte deben:

- ❖ *Basar su legislación y sus planes y políticas en materia de salud de la mujer en datos fidedignos sobre la incidencia y la gravedad de las enfermedades y las condiciones que ponen en peligro la salud y la nutrición de la mujer, así como la disponibilidad y eficacia en función del costo de las medidas preventivas y curativas. (CoCEDAW, 1992)*
- ❖ *Asimismo, señala que:*
- ❖ *Las medidas tendientes a eliminar la discriminación contra la mujer no se considerarán apropiadas cuando un sistema de atención médica carezca de servicios para prevenir, detectar y tratar enfermedades propias de la mujer. La negativa de un Estado a prever la prestación de determinados servicios de salud reproductiva a la mujer en condiciones legales resulta discriminatoria. (CoCEDAW, 1992)*

Existen otras Recomendaciones Generales publicadas por este Comité que atienden situaciones específicas que generan situaciones de discriminación contra las mujeres y desigualdad de género, entre las que destacan las siguientes:



- ❖ *Recomendación General no. 29 relativa al artículo 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Consecuencias económicas del matrimonio, las relaciones familiares y su disolución).*

Esta Recomendación señala que la desigualdad en la familia subyace a todos los aspectos de la discriminación contra la mujer y se justifica a menudo en nombre de la ideología, la tradición o la cultura. El examen de los informes de los Estados parte indica que en muchos Estados los derechos y responsabilidades de

los cónyuges se rigen por los principios del derecho civil o común, por leyes y prácticas religiosas o consuetudinarias o por alguna combinación de esas leyes y prácticas que discriminan a la mujer y no cumplen los principios establecidos en la Convención.

Analiza los múltiples regímenes de derecho de familia, diversas formas de familia, matrimonios consuetudinarios o religiosos no inscritos, la poligamia, el pago o ventaja como condición para el matrimonio, contratos y acuerdos nacionales, divorcios y consecuencias financieras, derechos patrimoniales tras la muerte, entre otros. Esta Recomendación fue adoptada el 30 de octubre de 2013.

- ❖ *Recomendación General no. 32 sobre las dimensiones de género del estatuto de refugiada, el asilo, la nacionalidad y la apátrida de las mujeres.*

Su objetivo es orientar a los Estados parte sobre la manera de abordar todos los aspectos de sus obligaciones en virtud de la Convención y cumplir con su obligación de respetar, proteger y hacer efectivo el derecho de las mujeres refugiadas, solicitantes de asilo y apátridas a la no discriminación y a la igualdad sustantiva en tiempos de paz, en situaciones de conflicto armado internacional y no internacional y en situaciones de ocupación, a establecer políticas de no discriminación y protección. Fue adoptada el 14 de noviembre de 2014.

- ❖ *Recomendación General no. 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres rurales.*

Por medio de esta Recomendación, el Comité analiza la situación de las mujeres rurales, refiriendo que representan un 25 por ciento de la población mundial. Desempeñan un papel decisivo en el mantenimiento y la mejora de los medios de vida rurales y el fortalecimiento de las comunidades rurales. En los últimos años, el Comité ha desarrollado un conjunto considerable de jurisprudencia sobre los derechos de las mujeres rurales y las dificultades que afrontan, especialmente a través de observaciones finales. Varias conferencias de las Naciones Unidas han reconocido el papel de las mujeres rurales en la agricultura, el desarrollo rural, la alimentación y la nutrición, y la reducción de la pobreza. Por lo tanto, es necesario prestar una mayor atención específica a las mujeres rurales, como se reconoce en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Fue adoptada el 7 de marzo de 2016.



Así como se han emitido Recomendaciones Generales por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, también ha emitido Observaciones Finales al Estado mexicano. Como parte de sus observaciones de 2007, el Comité notó lo siguiente:

❖ Se observa con preocupación el que no haya una armonización sistemática de la legislación y de otras normas federales, estatales y municipales con la Convención, lo que tiene como consecuencia la persistencia de leyes discriminatorias en varios estados y dificulta la aplicación efectiva de la Convención. El Comité lamenta las escasas explicaciones proporcionadas sobre los mecanismos existentes para que los estados que cumplan las leyes federales y los tratados internacionales de derechos humanos que México es parte, así como sobre las medidas que se toman cuando los estados y municipios no adoptan las reformas legislativas necesarias para garantizar su cumplimiento. (Ranuro, 2007)

Más tarde, en 2012, este mismo Comité tras un análisis sobre el avance en la construcción de la igualdad sustantiva y no discriminación, analizó varias situaciones que existen en México que permiten observar las brechas de desigualdad que aún persisten en el país:

❖ El Comité observa con preocupación la persistencia de las prácticas discriminatorias contra la mujer en el ámbito del empleo, como el requisito de presentar certificados de ingravidez para acceder a un empleo o mantenerlo, la práctica de someter a las embarazadas a condiciones de trabajo difíciles o peligrosas para forzarlas a renunciar al empleo, y que la reforma de la Ley Federal del Trabajo esté pendiente desde hace varios años. Preocupan también al Comité los informes de que tres de cada 10 mujeres han sido víctimas de actos de violencia en el lugar de trabajo, incluido el abuso y el hostigamiento sexual. Otro motivo de preocupación son las enormes diferencias de salarios entre hombres y mujeres y que el 56.6 por ciento de la población trabajadora femenina se desempeña en el sector de trabajo no estructurado y, por consiguiente, no tenga acceso a las prestaciones de seguridad social. Preocupan también las desigualdades en las condiciones laborales de los trabajadores domésticos, el 99 por ciento de los cuales son mujeres, ya que sufren discriminación en la remuneración, los horarios de trabajo y las prestaciones. (CEDAW, 2012)

Al respecto, el Comité recomendó a México:

El Comité reitera su recomendación anterior de que el Estado parte armonice su legislación laboral con el artículo 11 del Convenio y acelere la adopción de la Ley Federal del Trabajo, pendiente desde hace varios años. Insta al Estado parte a que:

- a) Adopte medidas para garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el mercado laboral, inclusive recurriendo a medidas especiales de carácter temporal, con objetivos que hayan de alcanzarse en un plazo prefijado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 1, de la Convención y en la recomendación general 25 (2004) del Comité, y proporcionando a la Inspección General de Trabajo los recursos humanos y



financieros que sean necesarios y efectivos para supervisar y sancionar las prácticas discriminatorias contra la mujer en el ámbito del empleo, como ocurre en la industria maquiladora; (...)

- b) Revise el marco jurídico de protección social para formular una política integral que asegure a los trabajadores domésticos acceso en pie de igualdad a una remuneración y tratamiento iguales por trabajo de igual valor, con inclusión de prestaciones, así como acceso en pie de igualdad a la seguridad social y a condiciones de trabajo seguras (CEDAW, 2012)

Además, entre otros puntos, instó a las autoridades mexicanas, en materia de armonización legislativa con perspectiva de género y la alineación de políticas públicas para la igualdad sustantiva y no discriminación a:

- ❖ Adoptar las medidas necesarias para eliminar las incoherencias en los marcos jurídicos entre los planos federal, estatal y municipal, entre otras cosas integrando en la legislación estatal y municipal pertinente el principio de la no discriminación y la igualdad entre mujeres y hombres y derogando las disposiciones discriminatorias contra las mujeres, de conformidad con el artículo 2 g) de la Convención;
- ❖ Establecer mecanismos efectivos en los planos federal y estatal para supervisar la aplicación de leyes sobre el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la legislación relativa al acceso de las mujeres a los servicios de atención de salud y la educación. (CEDAW, 2012)
- ❖ Es a partir del reconocimiento de que la violencia contra las mujeres en sus diversas formas es un problema extendido en todo el mundo, que la Conferencia adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer que reconoce la urgente necesidad de una aplicación universal de los derechos y principios relativos a la libertad, igualdad, seguridad, integridad y dignidad de todos los seres humanos. (ONU, 1993)

## EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

La Organización de Estados Americanos (OEA) es el organismo regional más antiguo del mundo, cuyo origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890. En esta reunión acordó crear la Unión Internacional de Repúblicas Americanas y se empezó a tejer un tejido de disposiciones e instituciones que llegaría a conocerse como "sistema interamericano", el más antiguo sistema institucional internacional. (OEA, s.a.)

Como parte de sus funciones, se adoptó en 1969 la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), en la cual se establecen una serie de responsabilidades de los Estados para la protección de los derechos humanos:

### Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos.

1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que



esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (OEA, 1969). De manera particular, esta CADH establece en su artículo 24 que:

**Artículo 24. Igualdad ante la Ley.**

Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho a discriminación, a igual protección de la ley. (OEA, 1969)

En este sentido, en 1994 se publica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém Do Para. Este tratado considera que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y a las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer en el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Concluye que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

En esta Convención se señala que:

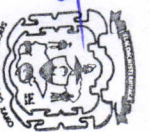
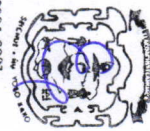
**Artículo 4.** Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- el derecho a que se respete su vida;
- el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- el derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- el derecho a no ser sometida a torturas;
- el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja su familia;
- el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- el derecho a libertad de asociación;
- el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y
- el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. (OEA, 1994)

Asimismo:

**Artículo 5.** Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos. (OEA, 1994)

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
TLACOACHISTLAHUACA  
Nuestro pueblo, nuestra fuerza





Por ende, los Estados parte de la Convención se comprometen a fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, al respeto y protección de sus derechos humanos y a la garantía del derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley, entre otros derechos.

A su vez, esta Convención señala la conformación del Mecanismo de Seguimiento a la Implementación de la Convención Americana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI), que se constituye como un sistema de evaluación entre pares, consensuado e independiente, para examinar los avances realizados por los Estados parte en el cumplimiento de los objetivos de la Convención.

En 2012 emitió el Segundo Informe Hemisférico, por el cual el MESECVI encontró que el tema de violencia contra las mujeres se encuentra mayoritariamente cubierto en los planes de igualdad y equidad de género, aunque en varios casos se restringen a la violencia doméstica. Respecto a los demás sectores, el Comité de Expertas/os valora positivamente las acciones estatales para incluir el tema en el plan nacional del sector educación, entre ellas la inclusión de derechos humanos, género e igualdad en las currículas escolares, capacitación para el personal docente respecto a violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes y sanciones para el personal de los centros educativos que incurran en delitos de violencia contra las estudiantes y el personal laboral de dichos centros.

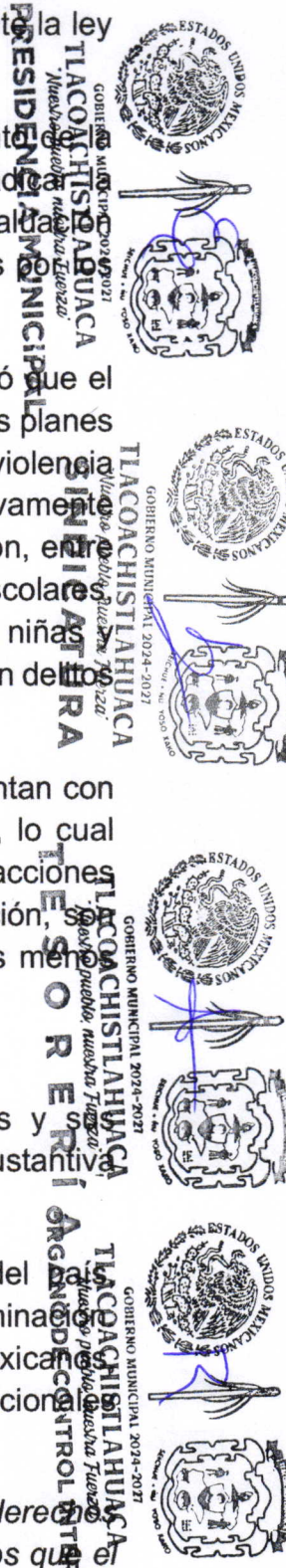
También destaca el hecho de que va en aumento el número de Estados que cuentan con planes sobre salud sexual o reproductiva o derechos sexuales o reproductivos, lo cual puede contribuir a dar mayor visibilidad al tema y a hacer seguimiento a acciones específicas en esta materia. Otros sectores cubiertos, aunque en menor proporción, son VIH/SIDA, salud y desarrollo; mientras que defensa, trabajo y seguridad son los menos reportados. (OEA, 2012)

### Marco Jurídico Nacional

A continuación, se describen los principales ordenamientos jurídicos del país y sus implicaciones para la institucionalización de la perspectiva de género, la igualdad sustantiva y no discriminación en el H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero.

Desde 2011 se han venido dando diversas adecuaciones al marco jurídico del país, particularmente en el tema de derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación. Estos se encuentran definidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos primero y cuarto. Al respecto, se establece como mandatos constitucionales que:

**Artículo 1.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.





Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.  
(CPEUM, 2017)

Al referirse a todas las autoridades, se confiere la responsabilidad a las instituciones de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) y poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial).

Asimismo, establece la prohibición de la discriminación en todas sus manifestaciones.

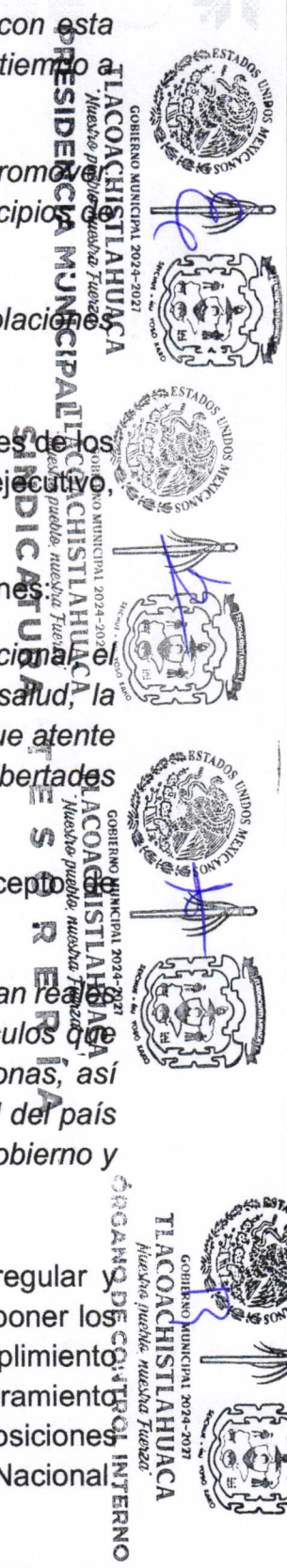
**Artículo 1.** Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. (CPEUM, 2011)

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece el concepto de discriminación y señala como parte de sus objetivos:

- ❖ Promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos. (LFPED, 2016)

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional (LGIMH, 2016)

La Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia garantiza el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado, conceptualiza la "violencia contra las mujeres" y señala los tipos y modalidades de violencia, tiene por objeto:



- ❖ Establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LGAMVLV, 2015)

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, garantiza los derechos humanos de las personas con discapacidad, teniendo por objeto:

- ❖ reglamentar en lo conducente, el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión en la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. (LGPDI, 2015)

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece los derechos de niñas, niños y adolescentes que son, entre otros, el derecho a la igualdad sustantiva, el derecho a no ser discriminado, el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal. (LGDNNA, 2014)

Por tanto, establece la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno a través de una serie de acciones para garantizar el derecho a la igualdad sustantiva:

**Artículo 37.** Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

- I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales;
- II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de Acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica de niñas, niños y adolescentes;
- III. Implementar acciones específicas para alcanzar la eliminación de costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos sexistas o de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad;
- IV. Establecer medidas dirigidas de manera preferente a niñas y adolescentes que pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten

condiciones económicas y sociales de desventaja para el ejercicio de los derechos contenidos en esta Ley;

V. Establecer los mecanismos institucionales que orienten al Estado mexicano hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las niñas y adolescentes.

VI. Desarrollar campañas permanentes de sensibilización de los derechos de niñas y adolescentes.

**Artículo 38.** Asimismo, establece que las normas aplicables a las niñas y a las adolescentes deberán estar dirigidas a visibilizar, promover, respetar, proteger y garantizar, en todo momento, sus derechos en aras de alcanzar la igualdad sustantiva con respecto a los niños y a los adolescentes; y, en general, con toda la sociedad. (LGDNNA, 2014)

Por su parte, se consideran los diversos instrumentos jurídicos generales y administrativos del H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, particularmente la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (2017), establece en su artículo 55 que la Dirección para la Igualdad de Género del H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoachistlahuaca es el órgano responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional. Entre las funciones relevantes que se alinean con los objetivos del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del H. Ayuntamiento Municipal, están:

La Dirección para la Igualdad de Género del H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoachistlahuaca es el órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura

organizacional, de conformidad con el Estatuto respectivo y con las siguientes funciones:

- Proponer acciones orientadas a la igualdad sustantiva en el H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoachistlahuaca;
- Coadyuvar con las instancias competentes para promover ambientes libres de acoso laboral, así como de acoso y hostigamiento sexual en el H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoachistlahuaca;
- Proponer ante las instancias competentes políticas laborales orientadas a la igualdad sustantiva, sin menoscabo de los principios de imparcialidad, objetividad, productividad, disposición y compromiso institucional;
- Colaborar para el logro de la igualdad de género en la elaboración de publicaciones y contenidos editoriales que consoliden el proceso de institucionalización e implementación de la perspectiva de género;
- Contribuir en la formación y especialización del personal de todos los niveles en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva, y
- Coadyuvar para el logro de la igualdad de género en la producción y sistematización de información con perspectiva de género. (LOGEUM, 2017)



- Rezago Educativo y Salud: Existe una mayor tasa de analfabetismo en mujeres que en hombres en el municipio. En salud, la falta de servicios con pertinencia cultural y lingüística eleva el riesgo de muerte materna y limita el acceso a la planificación familiar.
- Exclusión en la Toma de Decisiones: Aunque legalmente existe la paridad, en las asambleas comunitarias y cargos de comisarios, la voz de la mujer suele ser subordinada a la de los líderes varones.

### Definición del Problema

Para un programa de gobierno o un proyecto social, el problema debe definirse de manera clara y medible. Una definición adecuada para Tlacoachistlahuaca sería:

"La persistencia de brechas de desigualdad de género en Tlacoachistlahuaca, manifestada en altos índices de violencia contra las mujeres, falta de autonomía económica y exclusión de los espacios de decisión comunitaria, lo cual es agravado por la pobreza extrema y la falta de servicios públicos con pertinencia cultural y lingüística."

### Factores Agravantes en el Municipio

Para que tu programa sea efectivo, la definición debe incluir estos "agravantes" específicos de la región:

1. Interseccionalidad: Las mujeres en este municipio enfrentan una triple discriminación: por ser mujeres, por ser indígenas y por vivir en pobreza.
2. Barrera del Idioma: Al ser un municipio con alta densidad de hablantes de lengua indígena, la falta de intérpretes en ministerios públicos y centros de salud impide que las mujeres ejerzan sus derechos.
3. Dispersión Geográfica: Muchas localidades de Tlacoachistlahuaca son de difícil acceso, lo que aísla a las mujeres de los programas de apoyo estatal o federales.

### Árbol de Causas y Efectos

Causas (¿Por qué ocurre?)	Efectos (¿Qué provoca?)
Usos y costumbres que subordinan a la mujer.	Ciclos de violencia física y psicológica.
Falta de títulos de propiedad a nombre de mujeres.	Dependencia económica absoluta del varón.
Deserción escolar femenina para cuidado del hogar.	Feminización de la pobreza y analfabetismo.
Ausencia de justicia con perspectiva indígena.	Impunidad en delitos contra niñas y mujeres



## 6. OBJETIVOS

### Objetivo General

Impulsar la institucionalización de la perspectiva de género y no discriminación en las unidades administrativas y órganos técnicos que integran el H. Ayuntamiento Municipal mediante el establecimiento de objetivos específicos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores orientados a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

### Objetivos Estratégicos

- ❖ Impulsar el proceso de transversalización de la perspectiva de género en las unidades administrativas y órganos técnicos que integran el H. Ayuntamiento Municipal.
- ❖ Promover los programas de capacitación y especialización en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y no discriminación con el propósito de fortalecer las habilidades y capacidades del personal.
- ❖ Instrumentar los mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones de política de igualdad sustantiva y no discriminación implementadas por las unidades administrativas y órganos técnicos que integran el H. Ayuntamiento Municipal.

### Objetivos Específicos

#### Autonomía y Empoderamiento Económico

- Fortalecer la economía de las artesanas y productoras: Crear una red de comercialización municipal que elimine intermediarios y garantice precios justos para los textiles de telar de cintura y productos agrícolas liderados por mujeres.
- Capacitación Financiera: Impartir talleres de gestión administrativa y ahorro con materiales convertidos a lenguas indígenas para fomentar la independencia económica.

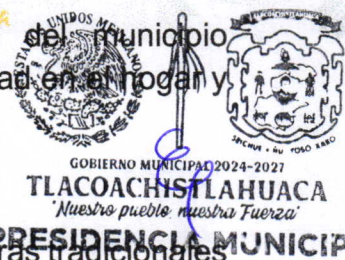
#### Prevención y Atención de la Violencia

- Instaurar una Célula de Reacción Inmediata: Crear un cuerpo multidisciplinario (psicóloga, abogada y trabajadora social) que sea bilingüe (Amuzgo/Mixteco) para atender denuncias en comunidades alejadas.
- Erradicación de Prácticas Nocivas: Implementar campañas de sensibilización en las asambleas comunitarias para desincentivar el matrimonio infantil y la venta de niñas, trabajando de la mano con las autoridades tradicionales.

#### Educación y Sensibilización

- Alfabetización con Perspectiva de Género: Implementar programas de alfabetización para mujeres adultas que combinan la enseñanza de la lectura con el conocimiento de sus derechos ciudadanos.

- Talleres de Masculinidades Positivas: Involucrar a los hombres del municipio (comisarios, campesinos y jóvenes) en talleres sobre corresponsabilidad en el hogar y prevención de la violencia, para romper con el machismo estructural.



### Salud y Derechos Reproductivos

- Salud Materna con Pertinencia Cultural: Capacitar y vincular a las parteras tradicionales con el sistema de salud municipal para asegurar partos seguros y reducir la mortalidad materna, respetando sus costumbres.
- Jornadas de Salud Integral: Llevar servicios de planificación familiar y detección de cáncer a las localidades de difícil acceso.



## 7. COBERTURA

El programa no puede limitarse a la cabecera municipal, ya que las mayores brechas de desigualdad se encuentran en las zonas rurales.

### Cobertura geográfica

- Sede Central: Unidad de atención en la cabecera de Tlacoachistlahuaca (servicios administrativos y legales).
- Zonas de Atención Prioritaria: Micro-regiones que agrupan a las comunidades con mayor rezago, como:
  - Zona Amuzga (Suljaa'): Enfoque en empoderamiento de artesanas.
  - Zona Mixteca: Enfoque en salud materna y reducción de analfabetismo.
- Brigadas Itinerantes: Unidades móviles que recorran las localidades de difícil acceso (ej. San Cristóbal, Jicayán de Tovar, y demás localidades) al menos una vez al mes.



### Cobertura Poblacional (Público Objetivo)

La cobertura se divide en beneficiarios directos e indirectos para asegurar que el cambio sea social y no solo individual.

### Beneficiarios Directos:

- Mujeres y Niñas (15,000+ personas aprox.): Especial énfasis en mujeres indígenas monolingües, artesanas, madres solteras y víctimas de violencia.
- Autoridades Tradicionales: Comisarios y consejos de ancianos (para la sensibilización en usos y costumbres).
- Funcionarios Públicos: Policías municipales y personal de salud (capacitación obligatoria en perspectiva de género).



### Beneficiarios Indirectos:

- Hombres y Jóvenes: A través de programas de masculinidades positivas para reducir la violencia en el hogar.
- Infancia: Al crecer en hogares con mayor estabilidad económica y sin violencia.

### Cobertura Temática (Áreas de Intervención)



Para que la cobertura sea integral, debe abarcar los tres pilares de la autonomía:

1. Autonomía Física: Salud reproductiva y seguridad ante la violencia.
2. Autonomía Económica: Acceso a recursos, propiedad y mercado justo.
3. Autonomía en la Toma de Decisiones: Participación política y comunitaria.



## 8. CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

La puesta en marcha del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del H. Ayuntamiento Municipal requiere tomar en consideración algunos criterios básicos para su adecuada implementación en los Órganos Técnicos y Unidades Administrativas de esta instancia, entre ellos:

### I. Registros de información desagregados por sexo

Se requiere contar con la práctica al interior del trabajo en las comisiones ordinarias, los Órganos Técnicos y las Unidades Administrativas, del registro de información desagregada por sexo, en cualquier temática. Asimismo, tomar en consideración las diversas metodologías de registro de información, en especial, recurrir al origen de la información en líneas de base desde la perspectiva de género.

### II. Uso del lenguaje incluyente y no sexista

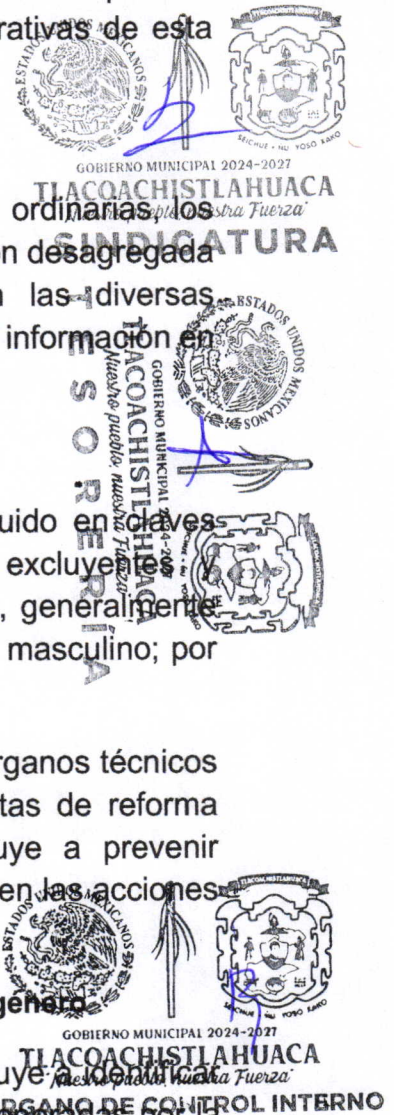
El lenguaje que utilizamos cotidianamente también se encuentra construido en claves masculinas, lo que decimos y hablamos llevan cargas simbólicas excluyentes y discriminatorias para las mujeres. La manera en la que nos expresamos, generalmente invisibiliza a las mujeres. Es decir, la mayor parte del tiempo hablamos en masculino; por ejemplo; todos, nosotros, bienvenidos, padres de familia. (UIGCD, 2017)

El uso del lenguaje incluyente y no sexista en las comisiones ordinarias, órganos técnicos y unidades administrativas, en la formulación y elaboración de propuestas de reforma legislativa; así como en los procedimientos organizacionales, contribuye a prevenir prácticas discriminatorias contra las mujeres plasmadas en la legislación y en las acciones del quehacer cotidiano institucional.

### III. Contar con estudios, diagnósticos e investigaciones con perspectiva de género

Realizar diagnósticos e investigaciones con perspectiva de género contribuye a identificar las desigualdades en la dinámica institucional entre mujeres y hombres, generadas por la discriminación basada en género que impiden y obstruyen a las personas el acceso a todos los beneficios del desarrollo en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Fortalecer la práctica de los equipos asesores, comisiones ordinarias, órganos técnicos y unidades administrativas en la realización de las tareas de investigación diagnóstica. La práctica diagnóstica de investigación representa una herramienta



*Arg. Emmanuel Cuevas Rodríguez*

metodológica que ayuda a recabar la información; sobre todo en los estudios, diagnósticos e investigaciones más actualizadas. Así como fortalecer los vínculos de colaboración con los centros de investigación internos y externos.

#### IV. Procesos de fortalecimiento de capacidades con perspectiva de género

La capacitación y especialización dirigida al personal en materia de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación es clave para fortalecer capacidades y habilidades del personal. Contar con un personal profesionalizado contribuye a construir una cultura institucional de respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres, y permite paulatinamente transformar patrones socioculturales inmersos en la cultura organizacional que generan prácticas de discriminación.

#### Mecanismo De Seguimiento

El seguimiento a la implementación del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del H. Ayuntamiento Municipal se realizará a través de la Secretaría General en coordinación con

la Dirección para la Igualdad de Género, con el propósito de dar seguimiento a las estrategias y líneas de acción, metas e indicadores de cumplimiento del Programa.

#### CONCEPTOS CLAVE DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Para impulsar la implementación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del presente Programa, se desarrolla el siguiente marco de referencia, en el cual se describen los principales conceptos utilizados, así como el conocimiento básico, sustentado en el marco jurídico internacional y nacional.

En este capítulo se abordan los temas y conceptos clave desde la teoría de género, tales como: derechos humanos de las mujeres, igualdad de género, igualdad sustantiva, impacto de género, transversalidad de género, entre otras categorías sustanciales en la formulación del Programa de Igualdad.

#### Los Derechos Humanos de las Mujeres

Para entender la igualdad y sus diversos aportes, resulta útil analizarla en primer lugar como un derecho humano y a la vez como un principio rector transversal. Los derechos humanos son aquellos atributos, prerrogativas y atribuciones que tienen todas las personas por el sólo hecho de existir. El concepto lo reconoce la propia Organización de las Naciones Unidas (ONU) que manifiesta que los derechos humanos, en sentido práctico:

- ❖ *Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.*



- ❖ Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. (OHCHR, s.a)

Si bien los derechos humanos son universales, en ocasiones no reflejan los intereses, necesidades y realidades particulares de las mujeres, por lo que, en el marco de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, se reflexionó sobre la importancia de contextualizarlos teniendo en mente la realidad y desigualdades entre mujeres y hombres. Como resultado de ella, en la Declaración y Programa de Acción de Viena se enuncia:

- ❖ Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional (...). La cuestión de los derechos humanos de la mujer debe formar parte integrante de las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular la promoción de todos los instrumentos de derechos humanos relacionados con la mujer. (ONU, 1993)

El Estado mexicano retoma este concepto y lo adecua a las necesidades propias de las mujeres en el país, por lo que en la fracción VII del artículo 5 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se menciona que los derechos humanos de las mujeres son:

- ❖ Son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia. (LGAMVLV, 2015)

Esta distinción se basa principalmente en la situación de desigualdad, exclusión, marginación y discriminación en la que se encuentran las mujeres en el mundo, de la que México no es la excepción.

Para identificar esta situación, se ha analizado la teoría sexo-género, que busca explicar la desigualdad surgida de la diferencia biológica y cómo esto influye en las relaciones sociales y el contexto cultural, político y económico.

### **El Sistema Sexo-Género**

La teoría o sistema sexo-género surge como una forma de explicar las condiciones biológicas y sociales, que hacen normas las relaciones entre mujeres y hombres. Este sistema surge como “el conjunto de arreglos por los cuales una sociedad transforma la





géneros. No obstante, las propiedades biológicas de cada sexo se han utilizado para fundamentar los roles de género que obedecen al orden de lo social.

La diferencia sexual y su construcción social, en la que las mujeres se encuentran en desventaja en comparación con los hombres por el hecho de ser mujeres, ha permeado todas las instituciones – desde la familia hasta el gobierno – por lo que las políticas gubernamentales cuentan con una visión

masculina de la vida en el país y nuestras sociedades, de ahí la necesidad e importancia de promoción de la incorporación de la perspectiva de género, como una metodología analítica que permite observar estas diferencias y sus consecuencias en los diversos ámbitos del desarrollo social.

### La Importancia de la Perspectiva de Género

Como se ha anotado, el sistema sexo-género permite identificar diferencias; sin embargo para su identificación se establece una metodología analítica, política, con base en categorías, para obtener fundamentos y resultados específicos.

Al identificar estas diferencias, el Estado mexicano impulsa la transformación de estructuras, la eliminación de obstáculos para el desarrollo y las herramientas para promover la igualdad sustantiva y la no discriminación, como lo es este Programa.

El *gender mainstreaming*, traducido al español como “transversalidad de la perspectiva de género”, se encuentra definido en la agenda internacional, conocida como “Estrategia de Incorporación de la Perspectiva de Género”, que fue descrita como:

- ❖ *El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los géneros. (ECLAC, 1997)*

Por tanto, la perspectiva de género es una de las metodologías más importantes para lograr la igualdad sustantiva y el desarrollo integral, sustentable y sostenible del país. Al respecto, la normatividad mexicana describe que es el:

- ❖ *Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y*

crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. (LGIMH, 2024)

Para incorporar esta perspectiva de género en las políticas institucionales y en el quehacer cotidiano de las instancias, se promueve que ésta sea transversal, es decir, que atraviese todas las políticas y no sea relegada como un tema específico “de mujeres o para mujeres” sino que conlleva un trabajo coordinado de normatividad, instituciones y personas. Así se le conoce como transversalización de la perspectiva de género, entendida como:

- ❖ “El proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género como objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe”

### De la Equidad a la Igualdad de Género

Desde los inicios del siglo XXI se ha conceptualizado en la legislación mexicana el término “equidad de género”, que ha permeado en la sociedad y en las instituciones públicas. El primer acercamiento a su descripción conceptual se tiene desde el año 2001, en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres en la que, además de constituir este organismo del Poder Ejecutivo Federal, se establece como parte de sus objetivos la promoción de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia. En esta Ley se define a la equidad de género como:

- ❖ Concepto que refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquéllos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. (Ley del INM, 2001)

Sin embargo, en el 2006, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU (CoCEDAW, por sus siglas en inglés) manifestó a México la importancia y su preocupación, porque las instituciones públicas pudieran diferenciar la equidad de género de la igualdad de género:

- ❖ El Comité observa con preocupación que, si bien la Convención se refiere al concepto de igualdad, en los planes y programas del Estado Parte se utiliza el término “equidad”. También preocupa al Comité que el Estado Parte entienda la equidad como un paso preliminar para el logro de la igualdad. (CoCEDAW, 2006)

Derivado de esta preocupación, el CoCEDAW (2006) recomendó a México que:

- ❖ El Estado mexicano. Tome nota de que los términos “equidad” e “igualdad” transmiten mensajes distintos, y su uso simultáneo puede dar lugar a una confusión conceptual. La Convención tiene por objeto eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar la



igualdad de hecho y de derecho (en la forma y el fondo) entre mujeres y hombres. El Comité recomienda al Estado Parte que en sus planes y programas utilice sistemáticamente el término "igualdad".

Posteriormente, y con base en esta premisa, el CoCEDAW reafirmó, a todos sus Estados Parte, incluido México, en su Recomendación General Número 28 del año 2010, que

- ❖ Se exhorta a los Estados parte a utilizar exclusivamente los conceptos de igualdad entre la mujer y el hombre o la igualdad entre los géneros y no el concepto de equidad entre los géneros al cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención. En algunas jurisdicciones este último concepto se utiliza para referirse al trato justo de la mujer y el hombre en función de sus necesidades respectivas. Esto puede incluir un trato igual, o un trato diferente pero considerado equivalente en cuanto a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las oportunidades.

Con base en las reformas realizadas en el año 2013 a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se ha establecido una modificación de objetivos y conceptos en torno a la igualdad. Desde el avance de la equidad de género, se realiza una reflexión a lo que se quiere lograr, incluyendo la igualdad sustantiva como un objetivo principal para el desarrollo.

Por tanto, de acuerdo al objetivo y a lo que se quiere lograr, la igualdad de género es la:

- ❖ *"Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar". (LGIMH, 2024)*

En este contexto, la igualdad sustantiva, es considerada como "el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales" y, por lo tanto, la "igualdad entre mujeres y hombres", de acuerdo a la misma Ley General:

- ❖ *"Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo". (LGIMH, 2024)*

La igualdad, para ser efectiva, debe ser claramente definida en sus alcances. Si la igualdad en las políticas solo se concibe como igualdad de oportunidades, esto es, únicamente igualdad en el acceso, no garantiza que ocurra en los hechos.

Para que la igualdad sea efectiva debe incluir las previsiones que, de manera simultánea, garantizan la igualdad de acceso, la igualdad de trato y la igualdad de resultados. Esto significa, en suma, que la igualdad sustantiva debe asegurar que mujeres y hombres tienen acceso al proceso que puede conducir al disfrute o ejercicio de un derecho humano consagrado y contar efectivamente con los medios y recursos para alcanzar el fin contenido en el derecho en cuestión. (García, s.a.)



## La Discriminación de Género

La discriminación impide el avance y desarrollo de una sociedad y un país. Sin embargo, y desde un sentido de la persona humana, menoscaba la dignidad humana:

- ❖ *“Como es un valor, principio y derecho fundamental base y condición de todos los demás. Implica la comprensión de la persona como titular y sujeto de derechos y no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares”. (LGV, 2017)*

La discriminación somete a la persona humana a un estado de riesgo, segregación y desigualdad que impide el desarrollo humano e integral. Dispone la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación que:

- ❖ *Discriminación: se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.*
- ❖ *También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. (LFPED, 2024)*

La situación histórica de desigualdad en la que se encuentran las mujeres permitió establecer una especialización de conceptos en la que el sexo y el género retoman especial consideración. Al respecto, por “discriminación contra la mujer” se entiende:

- ❖ *Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto, o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (ONU, 1979)*

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, organismo de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República que se encarga de hacer visible la problemática de la discriminación en México, ha descrito al respecto una referencia integral entre el sexo y el género:



❖ *El binomio género-discriminación no es algo nuevo. Las mujeres han sido discriminadas en todos los tiempos y en todas las sociedades conocidas. La lucha por el reconocimiento de sus derechos ha sido larga, denodada e insuficiente. Aunque exista “igualdad formal”, las condiciones sociales siguen siendo opresivas para las mujeres. La situación que viven las niñas y mujeres en México requiere la necesidad de diseñar políticas públicas de corto, mediano y largo plazo, dirigidas a combatir las causas históricas y estructurales que limitan, segregan, discriminan, excluyen, el desarrollo de más de la mitad de la población, integrada por mujeres. (CONAPRED, s.a.).*

a) Es decir, para lograr la igualdad sustantiva se deben eliminar los obstáculos que generan discriminación, y, por tanto, desigualdad. Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar al aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, a perder la vida. (CONAPRED, S.A.)

b) Por tanto, deben implementarse las acciones afirmativas que permitan superar el flagelo de la discriminación y la violencia de género, a través de la instrumentación de medidas de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”, (LGIMH, 2024) conocidas como “acciones afirmativas”.

Estas acciones afirmativas deberán ir acompañadas por mensajes claros y concisos sobre la urgencia de eliminar la discriminación. Para que estos mensajes logren los resultados deseados deberán realizarse a través de un lenguaje incluyente, el cual se utiliza para dirigirse a diversas identidades culturales, promoviendo con ello la igualdad, la dignidad y el respeto que merecen todas las personas sin importar su condición, de acuerdo a la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación. (2015).

Por ello, este Programa es una acción afirmativa que impulsa la igualdad sustantiva y la eliminación de la discriminación en el H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero durante la administración 2024 – 2027.

### CONCEPTOS CLAVE DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Para incorporar la perspectiva de género en el ámbito del quehacer administrativo requiere precisar y explicar algunas categorías conceptuales desde la teoría de género como de los diversos enfoques metodológicos que precisarán el énfasis del quehacer de la Unidad para la Igualdad de Género, de tal forma que las categorías y los criterios de análisis serán parte central del desarrollo y del quehacer cotidiano de la Unidad. A continuación describen las categorías sustantivas desde la perspectiva de género.

### DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer,

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
TACOACHISTLAHUACA  
SINDICATURA  
ARGANO DE INTERNO





los derechos que establece la ley. En la actualidad se considera insuficiente, ya que la igualdad de oportunidades no garantiza la igualdad de resultados.

## IGUALDAD SUSTANTIVA POR RESULTADOS

La igualdad sustantiva supone la modificación de las circunstancias que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos, así como el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública que garanticen en los hechos la igualdad real.

Desde un enfoque metodológico, la igualdad de resultados o *de facto* se entiende como una categoría en su carácter cualitativo, que lleva a que los gobiernos deban proveer los medios necesarios a nivel más alto, reconociendo que deben dar los resultados requeridos.

En este sentido, si bien es cierto que la promulgación de las leyes y la elaboración e instrumentación de políticas públicas en favor de las mujeres es un gran avance, para alcanzar la igualdad sustantiva es necesario que las leyes y políticas garanticen que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en las distintas esferas sociales y personales y exista un contexto propiciatorio para lograrlo en los hechos, es decir, implica la obligación del Estado para remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos.

Desde este panorama, la formulación de las políticas y las leyes orientadas a remover todos los obstáculos para alcanzar la igualdad, exige resultados, metas concretas, eficientes y medibles. Así, desde esta mirada metodológica es pertinente la Gestión por Resultados, como el actual modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño de las instituciones públicas, que pone énfasis en los resultados y su impacto en el bienestar de la población, es decir, en generar valor público.

## ACCIÓN AFIRMATIVA

Las medidas de acción afirmativa buscan instaurar la igualdad real, mediante un trato que garantice a las personas en desventaja la equiparación y el ejercicio de sus derechos. Permiten dar un trato diferencial para eliminar los efectos de discriminaciones presentes y pasadas. Una acción afirmativa responde a una necesidad concreta, es de carácter temporal, puede ser obligatoria y con carácter de ley o voluntaria. No es un fin, sino un medio.

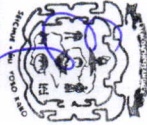
## IMPACTO DE GÉNERO

Categoría de género que se encarga de realizar el análisis de impacto de género (AIG) de manera que para la perspectiva de género es necesario estar observando los impactos en mujeres y hombres, procurando un balance en la distribución de tareas, así como en la distribución de poder.

El análisis de impacto de género consiste en un examen ante las potenciales consecuencias de la aplicación de una ley o una política pública sobre mujeres y hombres. Este análisis

PRESIDENCIA MUNICIPAL

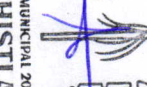
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
TLACOACHISTLAHUACA  
Nuestro pueblo, Nuestra Fuerza



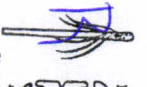
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
TLACOACHISTLAHUACA  
Nuestro pueblo, Nuestra Fuerza



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
TLACOACHISTLAHUACA  
Nuestro pueblo, Nuestra Fuerza



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
TLACOACHISTLAHUACA  
Nuestro pueblo, Nuestra Fuerza





- ❖ Análisis del marco jurídico legislativo y administrativo del H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero particularmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los EUM, Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los EUM, Reglamento del H. Ayuntamiento Municipal de Petatlán, entre otros, para la fundamentación del Programa.
- ❖ Análisis de los documentos bibliográficos de información cualitativa y cuantitativa se han realizado a nivel internacional y nacional en materia de igualdad laboral de mujeres y hombres.

## ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA DESIGUALDAD DE GÉNERO

Se analizó la información cuantitativa sobre la desigualdad de género que impera en el país, la acción principal fue la obtención de información sobre la desigualdad de género en el contexto mexicano mediante el análisis de información cuantitativa de encuestas nacionales, estadísticas institucionales y cualquier información que coadyuvara al cumplimiento de los objetivos del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero.

## La Instrumentación de la Metodología del Marco Lógico

Se ha utilizado la Metodología del Marco Lógico (MML) como un instrumento para apreciar los objetivos, las actividades necesarias para llegar a estos, así como los instrumentos para observar el cumplimiento en la planeación, implementación y evaluación de las políticas de igualdad, a través de la agenda internacional y nacional.

Para la realización de un Programa de esta naturaleza, es necesario identificar la situación de las mujeres y su posición de género, las desigualdades entre mujeres y hombres, y problemáticas que se presentan en la actualidad, así como lo establecido en la normativa internacional y nacional en la materia.

La MML es una herramienta que facilita los procesos de conceptualización, diseño, implementación, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. Esta metodología permite "estructurar los principales elementos de un proyecto, subrayando los lazos lógicos entre los insumos previstos, las actividades planeadas y los resultados esperados" (CIDE, 1993)

Esta metodología fue introducida por la Agencia de Cooperación de Estados Unidos (USAID) y posteriormente desarrollada por diversas entidades. Actualmente es empleada a nivel internacional por entidades como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Gobierno Mexicano entre otros. (SHCP, 2008)

La Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo Federal describe el marco lógico como:

- ❖ *La metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas,*

*Arg. Emmanuel Cuevas Rodríguez*



medios de verificación y supuestos para cada uno de los diferentes ámbitos de acción o niveles de objetivos de los programas presupuestarios. (SFP, 2007)

El marco lógico es principalmente utilizado en proyectos que presentan iniciativas de inversión, así como planes y programas sociales que incorporan algún enfoque como la no discriminación, la igualdad o la perspectiva de género.

Esta herramienta metodológica debe su efectividad a que permite presentar en resumida y estructurada cualquier iniciativa de inversión, por lo que su contribución a la gestión del ciclo de vida de los proyectos consiste en comunicar información básica y esencial, estructurada de forma tal que permite entender con facilidad la lógica de la intervención a realizar.

Asimismo, la MML contribuye a una buena gestión del ciclo de vida de los proyectos en que se utilice, debido a que:

- ❖ *El énfasis puesto en que su estructura sea consensuada con los principales involucrados, permite generar un lenguaje común, facilitando la comunicación y evitando ambigüedades y malos entendidos.*
- ❖ *Resume en un sólo cuadro la información más importante para la gerencia del proyecto, permitiendo así focalizar la atención y los esfuerzos de ésta.*

*Facilita alcanzar acuerdos precisos acerca de los objetivos, metas y riesgos del proyecto con todos los involucrados.*

- ❖ *Sienta una base para evaluar la ejecución del proyecto y sus resultados e impacto (ILCPES, 2004)*

Esta metodología, además, permite:

- ❖ *Plantear las preguntas fundamentales y se analicen las debilidades, brindando a quienes toman decisiones una mejor información y más pertinente; y la mejora de la planificación al resaltar los lazos que existen entre los elementos del proyecto y los factores externos.*
- ❖ *El seguimiento sistemático que promueve y asegura la continuidad del enfoque cuando se sustituye al personal original del proyecto.*
- ❖ *Establecer una planeación eficiente, que no establezcan actividades innecesarias, como que no falten aquellas que son relevantes para completar los objetivos institucionales. Además, permite prever los riesgos que podrían afectar el desarrollo del proyecto o bien comprometer su contribución a objetivos de desarrollo superiores.*
- ❖ *La evaluación, provee indicaciones sobre lo que debe observarse y cómo hacerlo. (ILCPES, 2004)*

De este modo, cuando se habla de planeación, definición, establecimiento, implementación y evaluación planes o programas, el marco lógico es la metodología indicada a emplearse. Por ende, el presente Programa utiliza el marco lógico en la construcción de los objetivos, estrategias y líneas de acción (Saravia, 2004 y PR, 2013), entendido como:

**Objetivos:** En la determinación de objetivos es importante tomar en consideración que éstos deberán:

- a) Tener una declaración clara de resultados. No deben confundirse objetivos con temas. Por ejemplo: un objetivo no debe ser “medio ambiente” sino “reducir las emisiones de carbono en zonas urbanas”.
- b) Ser de largo plazo y perdurable en el tiempo.
- c) Ser susceptibles de medición.
- d) Incluir su población potencial o área de enfoque.
- e) Reflejar el impacto de acuerdo con las atribuciones de las dependencias y entidades que contribuyan en su implementación.
- f) Es la razón para ejecutar el proyecto a través de la producción de resultados tangibles.
- g) Se refiere al efecto anticipado que se espera como producto de alcanzar los resultados.

**Estrategia:** Las estrategias son el instrumento que refleja de manera integral un conjunto de acciones para el logro de un objetivo.

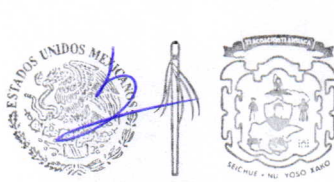
**Línea de acción:** Reflejen las actividades prioritarias y concretas que las dependencias y entidades llevarán a cabo durante toda la administración.

**Metas:** Deberán ser realistas, al tiempo de estar orientadas a mejorar en forma significativa los resultados e impactos de la implementación de las estrategias y líneas de acción.

**Indicador:** Las metas comunican el nivel de desempeño esperado sobre el objetivo planteado, permiten establecer límites o niveles máximos de logro y enfocar las acciones hacia resultados. De ello deriva la importancia de que los programas no sólo establezcan indicadores, sino que con ellos se incluyan metas y se dé seguimiento a su desempeño.

**Periodo de implementación:** El corto, mediano o largo plazo en la que se ejecutaran las líneas de acción.

**Responsables:** Órganos Técnicos y Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento Municipal responsables de la implementación de las líneas de acción.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TLACOACHISTLAHUACA**  
*Nuestro pueblo, nuestra Fuerza*  
RESIDENCIA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TLACOACHISTLAHUACA**  
*Nuestro pueblo, nuestra Fuerza*

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TLACOACHISTLAHUACA**  
*Nuestro pueblo, nuestra Fuerza*

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**TLACOACHISTLAHUACA**  
*Nuestro pueblo, nuestra Fuerza*

*Alc. Manuel Cuevas Rodríguez*

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

## 9. LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES Y HOMBRES EN MÉXICO

Este Programa presenta el marco jurídico nacional e internacional en materia de derechos humanos y no discriminación de las mujeres, así mismo, en este apartado, se presentan datos estadísticos que permiten visualizar algunos indicadores de la situación de mujeres en México.

Dichos datos se obtuvieron de la plataforma informática del Atlas de Género del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica y del Instituto Nacional de las Mujeres.

Es de vital importancia contar con datos estadísticos sobre la situación de las mujeres, que, con ella, logramos colocar las prioridades de atención, así como encaminar y orientar los objetivos de los trabajos de la Unidad.

### Datos Poblacionales

De acuerdo con la Encuesta Intercensal de 2020 (INEGI), en México, habitan 132.3 millones de habitantes, de las cuales:

- ❖ 67.6 millones son mujeres, que representan el 51.1 por ciento del total de la población y,
- ❖ 64.7 millones son hombres, que representa el 48.9 por ciento del total de la población.

Es decir que hay 2.9 millones más de mujeres que de hombres, lo que representa un 2.9 por ciento.

### Educación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías artículo 3, establece:

- ❖ *Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.*

Debe entenderse la educación como un derecho humano fundamental, que permite reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, dotando a las mujeres de conocimientos y herramientas para lograr ser agentes de cambio para impulsar el desarrollo y el avance de la sociedad.

### Salud

En el Capítulo Primero de los Derechos Humanos y sus Garantías de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4, se dispone que:

- ❖ *El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
Tlacoachistlahuaca  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO  
SECRETARÍA DE INTERNO



- ❖ *Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.*

Además de garantizar este derecho humano, desde la perspectiva de género debe tomarse en cuenta que existen elementos culturales que actúan como determinantes sociales de la salud -entre ellos el género-sumados a las diferencias biológicas, y que ambos aspectos junto con las normas establecidas para atender las causales de los servicios médicos especializados para las mujeres son lineamientos para los servicios de salud, así como para las y los profesionales médicos. Entre estos puntos, la atención de la salud debe contemplar las diferencias biológicas, médicas, psicológicas, laborales, culturales y económicas que hay entre sus pacientes.

### Trabajo

El artículo 123 del Título Sexto del Trabajo y de la Previsión Social de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dicta lo siguiente:

- ❖ *Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.*
- ❖ *El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:*

**A.** *Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:*

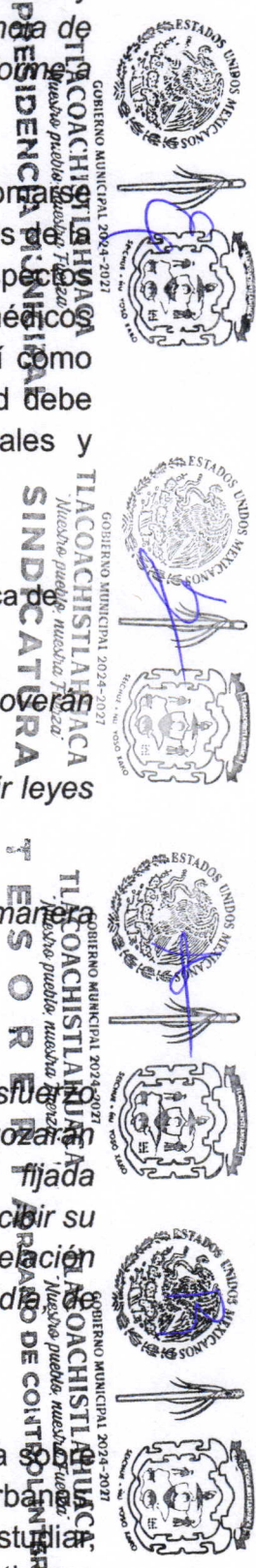
**I.** *La duración de la jornada máxima será de ocho horas.*

**V.** *Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;*

### Uso del Tiempo

La Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo proporciona información estadística sobre la forma en que las personas (mujeres y hombres de 12 años y más, de áreas urbanas, rurales e indígenas) distribuyen su tiempo en diversas actividades como trabajar, estudiar, divertirse, comer y descansar, entre otras. De manera específica, también revela el tiempo que dedican al trabajo doméstico (cocinar, limpiar, lavar la ropa); al apoyo y cuidado de niños y niñas, personas enfermas o discapacitadas y otras y otros miembros del hogar; a la realización de compras y pago de servicios, así como las características del trabajo fuera del hogar, independientemente si se recibe o no una remuneración.

*Arg. Emmanuel Cuevas Rodríguez*



## Tiempo dedicado al trabajo de cuidados

- Promedio de horas semanales que dedican las mujeres y hombres de 12 años en trabajo de cuidado no remunerado para integrantes del hogar

En promedio las mujeres dedican 28.8 horas a la semana, mientras que los hombres le dedican 12.4 horas a la semana. El tipo de cuidado al que más tiempo se le dedica proporcionado a los integrantes del hogar de 0 a 14 años,

y aquellos que por enfermedad o discapacidad requieren cuidados especiales. En todos los casos, las mujeres dedican más tiempo que los hombres.

## Trabajo doméstico no remunerado

- Promedio de horas semanales que dedican las mujeres y hombres de 12 años y más a trabajo doméstico no remunerado para los integrantes del hogar

Respecto a las actividades domésticas, las mujeres dedican en promedio 29.8 horas a la semana, mientras que los hombres sólo le dedican 9.7 horas a la semana; es decir, triplican el tiempo registrado por los varones. Las mayores diferencias se observan en la preparación y servicio de alimentos, limpieza de la vivienda y de la ropa y calzado.

## Trabajo no remunerado para la comunidad y trabajo voluntario

- Promedio de horas semanales que las mujeres y hombres de 12 años y más dedican a trabajo de apoyo no remunerado a la comunidad y trabajo voluntario

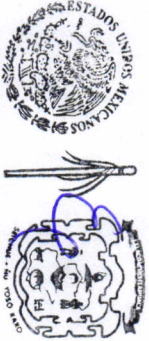
Mujeres y hombres dedican un poco más de 5 horas a la semana al trabajo voluntario, observándose poca diferencia entre ambos. En el trabajo para la comunidad, los promedios son menores, registrando casi 3 horas a la semana las mujeres, y casi 4 horas los hombres. En este tipo de actividad, la diferencia entre ambos es poco más de una hora.

## Actividades de cuidado personal

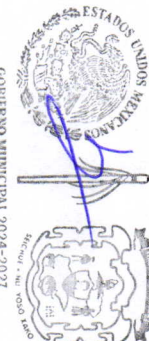
- Promedio de horas semanales que la población de 12 años y más dedica a actividades de cuidados personales por sexo

En los cuidados personales se observa un comportamiento similar entre hombres y mujeres. La actividad a la que se le dedica más tiempo en promedio es a dormir con poco más de 54 horas a la semana las mujeres, mientras que los hombres registran un promedio ligeramente menor. Las actividades a las que se les dedica menos tiempo son rezar, meditar y descansar con valores aproximados a 3 horas a la semana.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TACOACHISTLAHUACA  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
Nuestro pueblo, nuestra fuerza



SINICATURA  
TACOACHISTLAHUACA  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
Nuestro pueblo, nuestra fuerza



ES O R I  
TACOACHISTLAHUACA  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
Nuestro pueblo, nuestra fuerza



ORGANISMO DE CONTROL INTERNO  
TACOACHISTLAHUACA  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
Nuestro pueblo, nuestra fuerza







Por tal motivo, los datos presentados anteriormente se convierten en información útil que permiten visualizar las brechas de desigualdad existentes entre mujeres y hombres en distintos ámbitos, desde la participación de las mujeres en la población, en el acceso a la educación, a la salud, al trabajo, en la toma de decisiones, el uso del tiempo, las situaciones de pobreza, la oportunidad al emprendimiento, las cifras de violencia hacia las mujeres, y las mujeres indígenas.

Estas desigualdades patentes deben considerarse para establecer líneas de acción que permitan impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, erradicar la violencia contra las mujeres y la discriminación por cuestiones de género.

### Toma de Decisiones

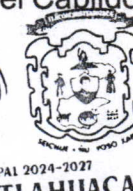
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Capítulo IV De los Ciudadanos Mexicanos, artículo 34 y 35 establece:

*Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:*

- ❖ Haber cumplido 18 años, y
- ❖ Tener un modo honesto de vivir
- ❖ Son prerrogativas del ciudadano:
- ❖ Votar en las elecciones populares;
- ❖ Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;
- ❖ Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;
- ❖ Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes; y
- ❖ Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición

### Participación Política

A partir de la reforma constitucional en materia electoral de 2014, conocida como la reforma de la paridad de género, la representación política de las mujeres en ambas Cámaras, ha mostrado un avance: en la actual legislatura en la Cámara de Senadores, las mujeres representan 50 por ciento del total de senadoras, esto significa que hay una representación equitativa de género en esta instancia legislativa, con 64 senadoras y 64 senadores, mientras que el Congreso de la Unión, la representación de mujeres corresponde a 49.2 por ciento de las quinientas diputaciones, en el H. Ayuntamiento Municipal de Trlacoachistlahuaca, la representación de mujeres corresponde a 50 por ciento en el Cabildo Municipal.





**ANEXO**

Marco Jurídico Internacional y Nacional en Materia De Igualdad Sustantiva y No Discriminación

**MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL**

Instrumento internacional	Depositario	Año de adopción
Declaración Universal de los Derechos Humanos	ONU	1948
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	ONU	1966
Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	ONU	1966
Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a México	ONU	1999
Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	ONU	1979
Recomendaciones Generales del CoCEDAW	ONU	35 Recomendaciones Generales hasta 2016
Plataforma de Acción de Beijing	ONU	1995
Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para México	ONU	2007 y 2012
Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	ONU	2006
Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	ONU	1993
Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José"	OEA	1969
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"	OEA	1988
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará"	OEA	1994
Segundo Informe Hemisférico del Mecanismo de Seguimiento de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI) y	OEA	2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SINDICATURA

TESORERÍA

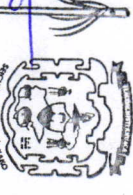
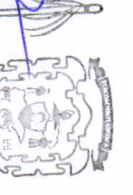
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
TIACOACHISTLAHUACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
TIACOACHISTLAHUACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
TIACOACHISTLAHUACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
TIACOACHISTLAHUACA





Recomendaciones Particulares al Estado Mexicano		
Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	OEA	1999

**ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES**

Instrumento internacional	Año de publicación en el Diario Oficial de la Federación
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	1917
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	2003
Ley del Instituto Nacional de las Mujeres	2001
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	2006
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	2007
Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	1999
Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	2002
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	2011
Ley de Migración	2011
Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	1934
Reglamento de la Cámara de Diputados	2010
Manual General de Organización de la Cámara de Diputados	2011
Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030	2025
Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013 – 2018	2013
Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2020 – 2024	2020
Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021 – 2024	2021
Programa Nacional de Derechos Humanos 2025 – 2030	2025
Programa de Cultura Institucional para la Igualdad 2013 – 2015	S/D

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 TIACOACHISTLAHUACA  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
 Nuestra pueblo, nuestra fuerza

SINDICATURA  
 TIACOACHISTLAHUACA  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
 Nuestra pueblo, nuestra fuerza

TESORERÍA  
 TIACOACHISTLAHUACA  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
 Nuestra pueblo, nuestra fuerza

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO  
 TIACOACHISTLAHUACA  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
 Nuestra pueblo, nuestra fuerza

